



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DE DIA INFANTIL”, PARA 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI con DNI 31250907W, Secretario del Comité Autonómico de la entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” en Madrid con NIF Q2866001G en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019, bajo el número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promocionar, impulsar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a la familia; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a la familia y al bienestar social de la infancia y adolescencia; diseñar, aplicar y evaluar programas y servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar, impulsar y desarrollar acciones preventivas en el ámbito personal, familiar y comunitario dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de los adolescentes evitando su marginación, entre otras.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre de 2023 por el Pleno del Ayuntamiento prevén la concesión de una subvención nominativa a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 2.755.003,00 €.

Información de Firmantes del Documento



1DVEI9633EJ5LE1D



Que la entidad, CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene entre sus objetivos: promover la atención socioeducativa a niños/as y adolescentes en situación de dificultad social e impulsar actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social.

Por lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la realización del proyecto "Centro de día infantil" 2023.

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: favorecer los entornos saludables que ayudan a crecer y desarrollarse a los niños y las niñas de una manera armoniosa, trabajando en red en la comunidad y estimulando la participación social y dar apoyo a las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital, así como dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico

Información de Firmantes del Documento



MADRID



1DVEI9633EJ5LE1D



español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización, del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

Información de Firmantes del Documento



MADRID



1DVEI9633EJ5LE1D



QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil con tres euros, (2.755.003,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de "Familias, Igualdad y Bienestar Social" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención directa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre de 2023, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 2.755.003,00 euros

Información de Firmantes del Documento



MADRID





Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la

Información de Firmantes del Documento





referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 10,79 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el

Información de Firmantes del Documento





cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo I todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo I al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo I.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las

Información de Firmantes del Documento





desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen

Información de Firmantes del Documento



MADRID





en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Información de Firmantes del Documento





Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte inculpidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado

Información de Firmantes del Documento





en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Información de Firmantes del Documento





Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 2.755.003,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I "Proyecto Centro de día infantil"

Anexo II "Acuerdo de encargo de tratamiento"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: D. FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI.

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I

PROYECTO “CENTRO DE DIA INFANTIL” 2023

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Centro de Día Infantil se configura, como un recurso social que atiende, fundamentalmente, las necesidades de los niños y las niñas a través de su participación en las actividades (prevención primaria) trabajando, con carácter más específico, hacia aquellos/as niños y niñas que se puedan encontrar en una situación de riesgo o desprotección (prevención secundaria).

Se favorecen los entornos saludables que ayudan a crecer y desarrollarse a los niños y las niñas de una manera armoniosa, trabajando en red en la comunidad y estimulando la participación social.

Asimismo, se pretende dar apoyo a las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital, así como dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

El Proyecto Centro de Día Infantil se desarrollará en 30 centros de 18 distritos de la ciudad de Madrid: Centro, Arganzuela, Chamartín, Tetuán, Fuencarral, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Vicálvaro, San Blas, Villa de Vallecas, Retiro, Chamberí y Moratalaz.

El Proyecto de Centro de Día Infantil se dirige a niños/as de 3 a 12 años distribuidos/as entre grupos, excepto el CDI de Cañada Real que se dirige a niños y niñas de 5 a 14 años, que conforman unidades de participación independientes:

GRUPOS	EDADES	PLAZAS
Grupo 1	3 a 5 años	10
Grupo 2	6 a 9 años	15
Grupo 3	10 a 12 años	15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





La organización de los grupos en el CDI Cañada Real es la siguiente:

GRUPOS	EDADES	PLAZAS
Grupo 1	5 a 8 años	Según demanda
Grupo 2	8 a 10años	Según demanda
Grupo 3	11 a 14 años	Según demanda

2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Tras 26 años de experiencia y trabajo desarrollado con la Infancia, Cruz Roja sigue apostando por continuar adaptando sus actuaciones a las necesidades de la población infantil.

En cuanto a la legislación que fundamenta nuestro trabajo con la Infancia, se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:

Respecto a la legislación internacional, destaca la Convención Internacional de los Derechos del Niño: firmada en 1989 y ratificada por España un año después, lo que supuso que su articulado se constituyese como cuerpo de ley en las naciones firmantes. En caso de España las diferentes leyes de carácter estatal o autonómico que han reglamentado derechos y garantías para la infancia, siempre hacen mención de este cuerpo jurídico como el inspirador de cualquier normativa aplicada a menores. La Convención ratificada por la práctica totalidad de los países del mundo, establece como principio básico de actuación de cualquier institución pública o privada, el interés superior del menor.

La normativa estatal en materia de menores se recoge tanto en la Constitución Española como en las leyes que se enumeran a continuación:

- LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- LO 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- LO 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- LO 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con delitos de terrorismo.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

2 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





- Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles. Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- LO 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Código Civil.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En cuanto a la legislación autonómica, el art. 148 de la Constitución Española faculta a las Comunidades Autónomas para asumir competencias en materia de asistencia social, y en virtud de ello se desarrollan normativas referentes a la protección de la infancia y de la adolescencia:

- La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- Ley 47/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ley 3/2004, de 10 de diciembre de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.
- Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

A nivel municipal, hacemos referencia al Plan Local de Infancia y Adolescencia de 2020 a 2023 del Ayuntamiento de Madrid cuya línea maestra es facilitar que todos los/as niños/as y adolescentes, cualquiera que sea su realidad personal y familiar, puedan acceder en condiciones de igualdad a los servicios y recursos que ponemos a su disposición la ciudad de Madrid. Y también que puedan participar

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

3 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





y poner su grano de arena a la hora de definir el presente y el futuro de la ciudad, del que ellos y ellas, en pocos años, serán los principales protagonistas. Sus líneas estratégicas son:

1. Participación de la Infancia y Adolescencia.
2. Atención e intervención social dirigida a la infancia la adolescencia y sus familias.
3. Familia, educación y sociedad.
4. Estilo de vida saludable; salud, ocio, cultura y deporte.
5. Entorno urbano, seguro y saludable.
6. Evaluación continua.

Para Cruz Roja Española sigue siendo prioritario dar respuesta a las necesidades de los/as niños/as destinatarios/as de este proyecto.

Durante el año 2022 se ha trabajado con 1.411 niños/as que presentaban los siguientes indicadores:

Área escolar:

El 20% (283) reciben apoyo escolar en su centro educativo.

El 12.8 % (180) son niños/as con necesidades educativas especiales diagnosticadas.

El 11.2% (158) de los niños y las niñas participantes en el proyecto durante el año 2022, han tenido adaptaciones curriculares en sus centros escolares.

En el área personal y de convivencia:

El 34.3 % (484) de los y las participantes tiene dificultades para asumir límites y normas de convivencia.

El 25.9% (366) tiene problemas comportamentales (agresividad, impulsividad, etc.).

El 55.6% (784) tienen dificultades con la gestión de las emociones (tanto por no poder expresarlas como por falta de control en su expresión).

El 33.4% (471) de los/as niños/as han vivido separaciones de sus progenitores conflictivas o traumáticas o rupturas con otras personas adultas significativas para ellos/as.

El 16.5% (233) han vivido un proceso migratorio.

En el área de la salud:

El 16.7 % (236) de los niños y las niñas tiene malos hábitos alimenticios, observable en los momentos de la merienda o en comentarios realizados por ellos/as en el transcurso de las actividades o manifestado por algunos/as responsables familiares en las entrevistas establecidas.

El 11.6% (163) tiene falta de hábitos de higiene, en ocasiones derivados de una falta de rutinas establecidas en el ámbito familiar o en otros casos por dificultades vinculadas a dificultades económicas para asumir la compra de productos específicos como productos para la eliminación de piojos, etc.

El 13.7% (193) presenta notables muestras de cansancio derivadas de pautas inadecuadas de sueño, que provoca que los/as niños/as acudan excesivamente cansados/as al colegio y a CDI lo que favorece una reducción en la motivación y rendimiento de estos/as participantes.

El 12.3% (173) viste con ropa en malas condiciones o inadecuada en relación a las condiciones meteorológicas.

La gran mayoría de las familias presentan una situación económica precaria derivada de situaciones de

Información de Firmantes del Documento



MADRID





desempleo prolongado, inestabilidad laboral o precarias condiciones laborales.

Estas dificultades en el ámbito laboral han provocado una necesidad de ayudas y/o prestaciones sociales para asegurar la cobertura de las necesidades básicas tanto de ellas como de sus hijos/as.

Los indicadores recogidos con relación a las características de las familias durante el 2022 son los siguientes: El 27.6% (389) de los/as niños/as pertenecen a familias que mantienen relaciones conflictivas en los domicilios; conflictos entre los/as progenitores/as, violencia de género, relaciones conflictivas entre miembros de las familias, etc.

El 50% (705) de los/as participantes crecen con familias con escasas habilidades parentales; deficiencias en la comunicación, establecimiento de normas y límites, falta de habilidades en el cuidado de sus hijos/as, etc.

El 51% (719) de los/as niños/as pertenecen a familias con pocas capacidades y dificultades para el desempeño de la labor educativa.

El 6.9% (98) de los/as participantes viven en un entorno familiar en el que existen sospechas de consumo o abuso de sustancias.

Al analizar las características del entorno y la vivienda nos encontramos con:

Un 24.9% (352), residen en viviendas compartidas, mientras un 3.3% (46) de niños/as residen en infraviviendas; el 3.6% (51) niños y niñas habitan en viviendas ocupadas; y un 4.2% (60) de los/as participantes y sus familias se encuentran en situación de desahucio o lanzamiento de viviendas. El contexto actual fragiliza la situación de las familias que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad y coloca en riesgo a niños y niñas que antes podrían vivir en contextos socioeconómicos seguros y normalizados o no. Las familias en situación de pobreza están priorizando necesidades básicas, como el pago de gastos relacionados con el hogar y la alimentación, quedando en segundo lugar las necesidades relacionadas con el vínculo afectivo y necesidades específicas de los niños y las niñas.

En el entorno de cada familia se ven implicados diferentes agentes comunitarios que pueden cubrir las necesidades descritas: Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Centros Educativos, Asociaciones, centros culturales y deportivos, etc.... El trabajo se basa en un trabajo de colaboración en red con los mencionados agentes desde donde dirigir nuestra intervención a objetivos compartidos, complementando acciones y coordinándonos desde un Plan de Caso Familiar.

En los últimos tres años (2020-2022), el proyecto de Centro de Día Infantil ha atendido a un total de 3.738 niños y niñas y 2.632 familias.

Cruz Roja apuesta por dar continuidad al trabajo que viene desarrollándose en estos años en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, atendiendo a los resultados óptimos que se ha recogido tanto por parte de los usuarios (niños, niñas y familias atendidas) como por parte de las áreas de servicios sociales y educación de las juntas de los distritos donde están ubicados los centros.

En los cuestionarios de evaluación de los últimos tres años (2020-2022), los niños/as han valorado con un 3.72 sobre 4 su satisfacción con el proyecto y la valoración de las familias en ha sido de 9.64 sobre 10.

Por parte del área de Servicios Sociales y Educación de las Juntas de Distrito, el recurso ha sido valorado en los últimos dos años (2021 y 2022) con una media de 8.94 sobre 10.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO.

El proyecto atenderá de forma directa a 1144 niños y niñas de la ciudad de Madrid, de entre 3 y 12 años excepto en el caso del CDI de Cañada Real que trabaja con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 3 y 14 años y a sus familias como beneficiarias indirectas.

Los/as participantes de Centro de Día Infantil, serán un máximo de 40 niños/as por centro con las siguientes características:

- Falta de habilidades sociales y personales.
- Dificultades en el ámbito educativo.
- Estar en situación de riesgo de exclusión.
- Niños/as con situaciones de desestructuración familiar graves: a cargo de referentes familiares no preparados, por diversas circunstancias, para abordar la tarea educativa.
- Se valorará, del número total de plazas, que al menos dos de ellas se reservarán a niños/as que tengan necesidades educativas especiales (N.E.E). En estos casos se aportará informe de evaluación del Equipo de Atención Temprana o del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en el que deberían constar sus características y necesidades de apoyo. Estas plazas pueden ser ocupadas tanto por niños/as derivados/as por el colegio donde se desarrolla la actividad, como por niños/as que se derivados/as por servicios sociales. Dichas incorporaciones no podrán suponer una atención individualizada más allá de la ya contemplada en el Proyecto.

La incorporación de más de dos niños/as con NEE por centro, será valorada por Cruz Roja, con el objeto de hacer prevalecer el interés grupal sobre el individual. Cuando se de esta circunstancia la incorporación deberá ser una decisión compartida y consensuada con Servicios Sociales.

En el caso de la incorporación de los/as niños/as al proyecto, se establecerá un periodo de "adaptación". Se tratará de un periodo de observación, (la duración la establecerá el equipo técnico en función del perfil, pero nunca será mayor a un mes), en el que se valorará, por un lado, la integración del/a participante en el grupo y por otro su adaptación a las rutinas diarias del recurso. La familia será conocedora de este periodo y a su término se decidirá, junto con servicios sociales, si efectivamente se trata de un recurso adecuado y beneficioso para dicho/a niño/a o de lo contrario, deberá ser derivado a un recurso más especializado.

Algunas de las variables a tener en cuenta cuando se incorpora un/a niño/a al recurso son las siguientes:

- Edad del/a niño/a según la disposición de plazas en el grupo. Es necesario que la distribución por edades esté lo más compensada posible, y que los diferentes grupos se configuren con un número

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

6 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





de niños y niñas suficiente como para formar una unidad independiente dentro de la estructura del Centro de Día Infantil. Se definirá como requisito idóneo que el grupo de 3 a 5 años no supere un máximo de 10 participantes y que los dos grupos restantes estén formados por un máximo de 15 participantes cada uno. No obstante, será posible flexibilizar el número de niños/as por grupo en función de los espacios disponibles y las características de los/as participantes atendidos/as.

- Centro escolar de procedencia, teniendo en cuenta si ya existe recogida de otros/as niños/as en el mismo, la cercanía del centro escolar al Centro de Día Infantil.
- El perfil del/a niño/a descrito en la derivación (nivel de conflictividad, características psicosociales, físicas, comportamiento en su entorno, etc.) de forma que su incorporación al grupo sea lo más adecuada posible.
- Participación de hermanos/as en el recurso.

Proceso de incorporación e intervención.

La participación en las actividades de Centro de Día Infantil se desarrolla de lunes a viernes, pudiendo adaptarse la participación semanal en función de las necesidades y evolución de los/as niños/as. La adaptación horaria tendrá como fin favorecer la participación de los/as niños/as en otros recursos disponibles en el Distrito, así como ir trabajando de manera progresiva la salida de los/as niños/as del recurso.

Para cubrir la alta demanda de algunos distritos, favorecer un mayor aprovechamiento del recurso y contemplar las adaptaciones horarias que necesitan algunos/as de los/as participantes, que suponga la ausencia al centro de al menos dos días fijos a la semana, se ofrecerá la posibilidad de compartir plaza, es decir, que una plaza pueda ser ocupada por dos niños/as, no incrementando en más de cinco el número total de participantes en el recurso con esta opción.

Para que esto sea posible, los/as participantes serán derivados/as con las adaptaciones reflejadas en su hoja de derivación, (días de participación y actividades extraordinarias) y deberán ser niños/as que no se encuentren en situación de riesgo o exclusión social, respondiendo su incorporación fundamentalmente a la conciliación familiar.

En aquellos casos en que se valore necesaria la participación de un/a niño/a de edad superior a 12 años, preferiblemente escolarizado/a en educación primaria, se procederá a su incorporación en el Grupo 3 del Centro de Día Infantil. No obstante, esta medida tendrá un carácter temporal hasta que el/la niño/a pueda ser derivado/a a un recurso específico para niños/as de esa edad. En relación al Grupo 1 (3-5 años), debido a la edad de los/as niños/as y a su jornada escolar, se recomendará la salida de la actividad a partir de las 18:30 h., no considerándose este hecho como adaptación horaria.

Procedimiento de incorporación.

- Incorporación de los/as niños/as por las siguientes vías: derivados/as por Servicios Sociales, Educación y CRE.
- Los/as niños/as procedentes de Servicios Sociales/ Educación se incorporarán a través de un informe de derivación previo, donde se facilite la información necesaria del caso, así como el motivo de la derivación y días de participación, con el fin de citar a las familias a entrevista para realizar las inscripciones.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

7 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





- Entrevista: citar a entrevista con el/la niño/a y su familia, realizando el proceso de inscripción y revisando los compromisos de participación y asistencia en el recurso. A través de las entrevistas con las familias, además se establecerán unos objetivos de trabajo en cada caso.

Itinerarios de intervención.

Una vez definidos los días y las actividades en las que participará el/la niño/a se establecerá el itinerario de intervención, el cual responderá a dos perfiles fundamentales:

Itinerario educativo con niños/as en riesgo social: La intervención será tanto grupal como individual.

A través de la primera se trabajará la socialización, la interiorización de normas y rutinas y la cohesión social. Y con la segunda se establecerán objetivos socioeducativos individuales en los que los/as niños/as serán los/as protagonistas por lo que estarán centrados en sus necesidades e intereses.

A su vez, se mantendrán reuniones de coordinación en los distritos, con las/ los técnicos/as de Servicios Sociales y Educación, en las cuales se abordará el seguimiento de aquellos casos que se considere necesario. Al mismo tiempo, se acudirán a los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF), así como a las Comisiones de Apoyo Familiar (CAF) a los que seamos convocados. Este sistema de seguimiento responde fundamentalmente a la necesidad de desarrollar una intervención lo más adecuada y adaptada a cada caso, realizando aquellas reorientaciones que se consideren oportunas en lo que se refiere a la intervención con los/as niños/as.

Toda intervención que se realice con los/as niños/as, y especialmente en aquellos casos que sean derivados/as de Servicios Sociales, estará coordinada con los diferentes agentes y/o recursos que trabajen con estos/as niños/as y sus familias; con el fin de favorecer la mejora de su situación y/o de poder solventar las posibles dificultades que presenten.

Itinerario con niños/as participantes que no se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad: la intervención será grupal, para ello se organizarán actividades adaptadas para cada grupo de edad.

No obstante, si en algún caso se observa algún indicador de riesgo o vulnerabilidad, la intervención se reorientaría, manteniendo la participación en dichas actividades e incorporando tutorías como momento de trabajo individual, con el fin de valorar de manera adecuada las necesidades del/a niño/a, así como la intervención a realizar.

En resumen, un Centro de Día Infantil se define como un recurso:

- Normalizado y próximo al/a niño/a.
- Que se orienta a la protección y apoyo a la Infancia.
- Que se lleva a cabo durante el curso escolar con actividades de carácter ordinario y en periodos no lectivos con actividades especiales cuyo objetivo fundamental es lúdico.
- Cuyo fin es favorecer el desarrollo personal y social de los/as niños/as, atendiendo a sus circunstancias personales y sociales.

Información de Firmantes del Documento



15M5KT8L47VPEIR2



4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA.

El proyecto Centro de Día Infantil, se realizará en 30 centros diferentes, distribuidos en 18 distritos de Madrid, en las siguientes localizaciones.

DISTRITO/Teléfono del centro	UBICACIÓN ACTIVIDAD
HORTALEZA 678 78 10 36	C/ Carrión de los Condes, 73 Centro Santiago Apóstol C.P - 28033
CHAMARTIN 607 62 27 10	Centro Nicolás Salmerón C/Pradillo Nº 2 CP - 28002
FUENCARRAL 678 78 10 28 91 734 33 20	Casa De los niños C/ Hospitalet de Llobregat, 2CP - 28034
RETIRO 696 80 74 04	CEIP Ciudad de Roma C/Juan de Esplandiú, 2 CP - 28007
ARGANZUELA 672 48 07 10	CEIP Menéndez Pelayo C/ Méndez Álvaro, 16 CP - 28045
CARABANCHEL 607 37 56 82	CEIP Perú C/ Baleares, 18 CP - 28019
CARABANCHEL II 696 80 74 13	CEIP Capitán Cortés C/Monseñor Óscar Romero, 17 CP - 28025
SAN BLAS 678 78 10 17 91 741 82 46	C.P. La Alameda C/Las Musas, 9 CP - 28022
SAN BLAS II 696 80 73 58	CEIP República de Chile C/Castillo de Uclés, 28 CP - 28037

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

9 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





CIUDAD LINEAL 696 80 73 41	CEIP Gandhi C/ Gandhi, 10. CP. -28017 Madrid.
VICALVARO 667 17 03 06	CEIP Alfonso X C/Fuente de San Pedro, 6 CP - 28032 Madrid
MORATALAZ 696 80 72 45	CEIP Fontarrón. C. de Arroyo de Fontarrón, 24, CP. - 28030 Madrid
LATINA 661 59 01 19	CEIP Ciudad de Badajoz C. de Fray José Cerdeiría, 51 CP - 28024
LATINA II 696 80 74 03	CEIP Bolivia C/ Villavallente, 29 CP -28011
LATINA III 678 41 09 30	CEIP Jovellanos C/ Monroy, 34 B CP -28044
TETUAN 607 31 92 14	Centro Social Comunitario "JosefaAmar" C/ Matilde Landa, 30 CP - 28029
TETUAN II 696 80 73 95	CEIP Federico Rubio Avda. Doctor Federico Rubio y Gali,53 CP - 28039
TETUAN III 663 33 91 78	Centro de Cruz Roja Calle Infanta Mercedes, 26 CP - 28020
CHAMBERÍ 696 80 7 109	CEIP Fernando El Católico. C/ Fernando el Católico, 16 CP – 28015
CENTRO 661 59 01 14 91 429 75 25	Centro de Cruz Roja C/Pozas, 14 CP - 28004
CENTRO II 696 80 74 39	CEIP Vázquez de Mella C/Bailen, 18 CP – 28005
USERA 600 59 28 46	CEIP Marcelo Usera C/ Perales de Tajuña, 1 28026 Madrid
USERA II 696 80 73 30	CEIP Ciudad de Jaén C/Madre Rosa Blanco, 3 CP - 28026

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

10 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





PUENTE DE VALLECAS 678 78 10 31	CEIP García Morente Ronda del Sur, 229 CP - 28053
PUENTE DE VALLECAS II 696 80 74 35	CEIP Javier de Miguel C/Puerto de Viñamala,3 CP - 28018
VILLA DE VALLECAS 696 80 72 57	CEIP María de Villota Calle de Enrique García Álvarez, 11, CP- 28031
CAÑADA 678.41.10.82	C/ Camino Viejo a la fábrica de Eulogio, s/n. Sector 6 - Cañada Real
VILLAVERDE 678 78 10 39	Colegio P. Navas de Tolosa C/ Benimament, 109 "San Cristóbal de los Ángeles" CP- 28021.
VILLAVERDE II 696 80 73 03	CEIP Cristóbal Colón. Carretera de Carabanchel a Villaverde, 109. CP -28041.
VILLAVERDE III 661 23 48 38	CEIP El Espinillo C/Unanimidad, 1 CP - 28041

El horario de intervención directa con los/as niños y niñas participantes es de 16 a 20 horas entre los meses de octubre y mayo, ajustando el horario de inicio en los meses de septiembre y junio a la finalización de la jornada lectiva (entre las 14h. y las 15h.) para favorecer las recogidas en los centros escolares siempre consensuado con las familias de los/as participantes y con los servicios sociales distritales y educación.

Los equipos de trabajo se incorporarán a los centros alas 15.45 para poder preparar la actividad de la tarde y tras la actividad directa con los participantes, permanecen en los centros hasta las 20:45h, utilizando ese tiempo para evaluar la tarde, solventar incidencias, atender a familias, etc.

Los equipos de personal de los centros de día, cuentan con 3 personas contratadas (1 persona a 38,5 horas, 1 persona a 30 horas y 1 persona a 25 horas) y un equipo de voluntarios.

Esto permite que las personas contratadas a 38,5 horas dispongan de tres mañanas de trabajo a la semana (13,5 horas) y la persona contratada a 30 horas de 1 mañana (5 horas), estos tiempos se utilizan para las coordinación con los agentes que intervienen con los niños/asparticipantes de los centros (servicios sociales, salud mental, colegios, otras entidades) también para la elaboración de informes de seguimiento de los participantes, cuadrantes de actividades, diseño de actividades, reuniones de coordinación, atención y asesoramiento a las familias, etc.

5. OBJETIVOS.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

11 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





El proyecto se Centro de Día Infantil está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones delayuntamiento de Madrid, dentro de la Línea de Subvención 1; Parentalidad y desarrollo positivo de la Infancia y Juventud.

Siendo uno de sus objetivos estratégicos Promover la autonomía de los jóvenes y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección, apoyando a las familias en la crianza y educación de sus hijos.

Con los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar, la asunción de funciones parentales positivas y el adecuado desarrollo de los y las menores.

Objetivo específico 2: Prevenir la exclusión social de menores a través de servicios y actividades socioeducativas y psicoterapéutica.

El objetivo general del proyecto Centro de Día Infantil es:

- Favorecer el desarrollo personal y social de los/as niños/as, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos.

Con los siguientes objetivos operativos:

OBJETIVO 1	Realizar planes personalizados de intervención para los niños y las niñas participantes en el proyecto							Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 1.1	Realizar 10.080 horas de actividades socioeducativas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de horas realizadas en días no lectivos, según el total horas programadas								
	NUMERO	SUMATORIO Expresa el número de horas destinadas a las horas de actividad en días no lectivos, con los niños y las niñas inscritos/as en los centros de día	1160	-	-	10%	finalizar el convenio	Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 2	Número de horas de apoyo educativo								
	NUMERO	SUMATORIO Sumatorio de horas dedicadas al apoyo/refuerzo escolar con los niños y niñas de los 30 centros	3340	-	-	7.5%	finalizar el convenio	Cuadranes de actividad mensual por centro realizados por la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 3	Número de horas de actividades de ocio tiempo libre para trabajar los distintos bloques de contenidos								

Información de Firmantes del Documento



MADRID





	NUMERO	SUMATORIO	5580	-	-	7.5%	finalizar el convenio	Cuadrantes de actividad mensual por centro realizados por la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
		Sumatorio de horas dedicadas al ocio y tiempo libre para trabajar los diferentes bloques temáticos del proyecto con los niños y niñas de los 30 centros.							
ACTIVIDAD 1.2	Realización de 1000 informes de seguimiento sobre los niños/as participantes en el proyecto								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Porcentaje de niños y niñas atendidos/as que cumplen todos los objetivos del proyecto								
	PORCENTAJE	Número de niños y niñas que cumplen totalmente los objetivos divididos por el número de participantes, multiplicado por 100.	Como mínimo el 60%	-	-	5%	finalizar el convenio	Fichas de seguimiento individual de cada participante realizadas por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil

BJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Creación de espacios con las familias de los niños/as participantes en el proyecto en los que se refuercen los objetivos educativos del proyecto							Ponderación: 15 %	
ACTIVIDAD 2.1	Entrevistas de seguimiento y actividades con familias								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 5	Número de entrevistas de seguimiento realizadas con las familias participantes en el proyecto (Mínimo 2 por participante)								
	NUMERO	SUMA Sumatorio de las entrevistas con las familiasde los niños y niñas de los 30 centros de día infantiles	2288 entrevistas			5%	Al finalizar el convenio	Informes: de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnicode cada centrode día infantil
Indicador 6	Número de actividades (lúdicas, formativas...) llevadas a cabo con las familias de los niños y las niñas de centros de día								
	NUMERO	SUMA Sumatorio de las actividades (lúdicas, formativas...) llevadas acabo con las familias de losniños y niñas de los 30 centros de día.	58 actividades	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por laentidad.	Equipo técnicode cada centrode día infantil
ACTIVIDAD 2.2	Realizar cuestionarios de satisfacción a 350 familias de los niños /as participantes en los centros de día								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 7	Puntuación media de satisfacción con el proyecto. (Escala 0 a 10).								

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaefancia@madrid.es

13 de 49

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
 Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





	NUMERO	SUMA Puntuación media de los cuestionarios realizados a las familias de los participantes de los 30 centros	7.5	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Cuestionarios de satisfacción realizados a las familias de los/as participantes por el ayuntamiento	Equipo técnico de cada centro de día infantil
--	--------	--	-----	---	---	----	--------------------------	---	---



Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

14 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)

OBJETIVO 3	Crear un espacio de atención a niños/as fuera del horario escolar atendiendo a 1144 participantes y sus familias							Ponderación: 55 %	
ACTIVIDAD 3.1	Inscripción e incorporación de los niños y las niñas a los 30 CDIs								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	Número de niños y niñas atendidos en el año 2023								
	NUMERO	Sumatorio anual de los niños y niñas inscritos en los CDIs	1144	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Listados de asistencia mensuales por centro de la entidad. Informe mensual de datos generales del proyecto	Equipo técnico de cada centro de día infantil Equipo de gestión y coordinación del proyecto
Indicador 9	Actividad de los centros de día infantil durante los días lectivos del calendario escolar. (178 días)								
	PORCENTAJE	Sumatorio anual de los días de actividad de todos los centros dividido entre el sumatorio anual de los días lectivos de todos los centros por 100	95%	-	-	25%	Al finalizar el convenio	Listados de asistencia mensuales por centro de la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
ACTIVIDAD 3.2	Cobertura de necesidades; recogidas en los centros escolares y meriendas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 10	Proporcionar un servicio de meriendas a todos los niños y las niñas durante la actividad presencial de los centros de día								
	NUMERO	SUMA Suma del número de días lectivos en los que se ha realizado actividad presencial en los 30 centros de día	178	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Listados de asistencia mensuales por centro de la entidad. Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 11	Proporcionar servicio de transporte desde el centro escolar al CDI a los/as niños/as que lo precisen								
	PORCENTAJE	SUMA Expresa el número de espacios en los cuales los/as técnicos/as y voluntarios/as de CRE reconocen a participantes en el recurso y los trasladan a la ubicación del CDI tras la finalización del horario escolar	60	-	-	15%	Al finalizar el convenio	Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

15 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



ACTIVIDAD 3.3	Realizar cuestionarios de satisfacción a los niños/as participantes en los centros de día. (Escala 1 - 4)								
	Indicador	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	Puntuación media de satisfacción con el proyecto								
	MEDIA	Puntuación media de los cuestionarios realizados a los participantes de 30 centros de día.	2.8	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Cuestionarios de satisfacción por grupos de edad realizados por el ayuntamiento de Madrid	Equipo técnico de cada centro de día infantil

6. ACTIVIDADES.

A continuación, se exponen los diferentes bloques temáticos sobre los que se basará la planificación de contenidos y actividades del proyecto de Centro de Día Infantil. La selección de dichos contenidos se realizará en función de las necesidades de los grupos y se adaptarán a los objetivos planteados para cada uno de ellos.

Cada uno de los 30 Centros de Día Infantiles elabora y desarrolla su propia programación y sus cuadrantes de actividades mensuales, dichos documentos se confeccionan teniendo en cuenta las características de los espacios donde estamos ubicados y los recursos con los que se pueda contar.

BLOQUES TEMÁTICOS	ACTIVIDADES
Inteligencia Inter-Intrapersonal Educación para la Salud Educación para el Medio Ambiente Ocio y Tiempo Libre Animación a la Lectura Apoyo escolar Nuevas Tecnologías Educación Artística Actividades Deportivas	Manualidades Actividades Temáticas Apoyo Escolar Deportes individuales, colectivos, tradicionales... Asamblea Rincón de la Lectura Excursiones C.O.P.I.A Expresión musical, artística, visual... Acampadas
METODOLOGIA	
Juegos (de conocimiento, de presentación, cooperativos, de confianza, de comunicación...)Talleres y dinámicas de grupo. Asamblea, foros de debate Rincón de la Lectura Danzas y canciones Video-Forum Aplicaciones informáticasDramatización juego libre Excursiones y salidas	

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

16 de 49

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





Actividades.

Apoyo y refuerzo escolar.

El apoyo escolar se realizará de lunes a jueves y consistirá tanto en la realización de los deberes como en el refuerzo de aquellos contenidos en los que los/as participantes presenten más dificultades, ambas facetas orientadas por la información recogida en las entrevistas con los/as tutores/as de los centros educativos a los que asisten los/as niños/as y a través de la utilización de la agenda escolar como herramienta de comunicación con el centro escolar. Además, se hará uso de una metodología lúdica mediante juegos educativos que estimulen las capacidades cognitivas de los/as niños/as. En caso de necesidad, se ampliará el tiempo destinado a la realización de los deberes escolares facilitando que los/as niños/as los finalicen en el horario del centro.

Actividad temática.

Se trabajarán los siguientes bloques temáticos y los respectivos contenidos: Inteligencia Inter –

Intrapersonal:

- Educación para la convivencia, cooperación y no violencia.
- Entrenamiento en el uso de habilidades sociales.
- Desarrollo de competencias personales de autoconocimiento y autoestima.

Educación para la salud:

- Prevención de accidentes tanto en el ámbito doméstico como la educación vial.
- Hábitos saludables: alimentación, higiene, práctica deportiva, salud emocional.

Educación Medio ambiente:

- Conocimiento del entorno natural y urbano.
- Sensibilización y fomento de actitudes de cuidado y respeto al medio.
- Desarrollo sostenible.

Ocio y tiempo libre:

- Ocio saludable, alternativas de ocio, gestión del tiempo libre.
- Gustos e intereses, creatividad.
- Conocimiento y disfrute de los recursos de ocio del entorno.
- Excursiones y salidas.
- Participación infantil.

Animación a la lectura:

- Aproximación a la lectura, comprensión de textos, lectura comprensiva.
- Expresión escrita y oral.
- Conocimiento y uso de las bibliotecas del distrito.

Nuevas tecnologías:

- Programas informáticos, acceso a internet y búsqueda de información.
- Uso de pantallas.

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid
dgfamiliaefancia@madrid.es

17 de 49



Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



- Redes sociales y consumo responsable.

Educación artística:

- Acercamiento a las artes plásticas, música, teatro, cine, etc., a través de creaciones propias y de visitas a espacios arte.
- Desarrollo de la creatividad artística.

Actividades deportivas:

- Habilidades motrices, coordinación, esfuerzo, etc.
- Juegos populares, tradicionales, culturales y alternativos.
- Deportes individuales y grupales.

Actividades con familias:

- Ocio compartido
- Actividades de apoyo a labores parentales

La intervención con los/as participantes y sus familias se inicia con la entrevista inicial, individual con ellas, en la que se explica el funcionamiento del centro y se establecen los objetivos a trabajar. Trimestralmente se revisarán dichos objetivos.

Además, se mantendrán contactos a las entradas y salidas y seguimiento telefónico siempre que sea necesario sirviendo como soporte psicosocial y educativo a las personas adultas de referencia de los niños y las niñas en relación a sus capacidades de crianza y educación, y a sus problemas sociales que pueden afectar a los niños y las niñas.

Durante el curso se realizarán reuniones grupales para tratar aspectos del funcionamiento del centro: horarios de entrada, salidas y excursiones, horarios de verano, etc., y al menos dos actividades conjuntas con las/os niñas/os y sus familias.

A través de las conversaciones mantenidas con las familias o las necesidades detectadas por los equipos de trabajo de los centros, podrán realizarse actividades con el objetivo de mejorar las capacidades de las personas adultas de referencia de los/as niños/as a través de espacios de formación con el fin de fomentar estrategias educativas y de crianza que mejoren sus capacidades para disminuir las situaciones de desprotección y riesgo socioeducativo. Estas sesiones/talleres podrán ser realizadas por el personal de los centros o contar con el apoyo de otros departamentos/proyectos de Cruz Roja siempre en coordinación con los servicios sociales distritales y el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento.

Servicios.

Recogidas en centros escolares.

Para los/as niños/as inscritos en las actividades de Centro de Día se podrá facilitar, en los casos en que sea necesario y no exista ninguna figura adulta que pueda recoger al/a niño/a del colegio, la recogida de los/as niños/as en los Centros Educativos. Este servicio se consensuará con Servicios Sociales fomentando la implicación de las familias, atendiendo a los recursos de los que estas dispongan. El servicio podrá ser revisable en función de la

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

18 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



evolución de la situación familiar.

Las recogidas podrán realizarse tanto por personal técnico como voluntario.

Se valora contar con dos personas en el Centro de cara a la apertura de los recursos (a las 16:00 horas), ya que el momento de la llegada de los/as participantes es uno de los momentos en los que se concentran diferentes variables: llamadas de familias avisando de que sus hijos/as no acudirán ese día, familias que utilizan el momento de dejar a sus hijos/as en el recurso para comentar alguna información con el/la técnico que le recibe, retrasos en las salidas de algún colegio, niños/as que intentan transmitir informaciones a los/as técnicos/as, resolución de posibles incidencias ya sea en el propio centro o en otros colegios en los que se hacen recogidas, etc.

Además, se debe tener en cuenta que en la mayoría de los Centros que están ubicados en Centros Educativos, se incorporarán los/as niños/as correspondientes a las plazas (14) acordadas con el Departamento de Educación.

Los criterios a tener en cuenta en el servicio de recogidas son los siguientes:

- Se contará con 5 personas, para realizar el servicio de recogidas, entre las que se contabilizará a las personas responsables de la apertura del centro.
- En las recogidas de los Centros Educativos distintos al propio Centro de Día, se establecerá una ratio de recogidas de 1 persona por cada 4 niños/as.
- La duración del recorrido desde el centro educativo hasta el Centro de Día Infantil no deberá superar los 20 minutos. En aquellas recogidas que excepcionalmente se encuentren a mayor distancia de los centros, se valorará el uso de transporte público.
- Las familias de los/as niños/as informarán a la dirección de los centros educativos, con el fin de posibilitar la recogida de sus hijos/as por el personal voluntario/ técnico de Cruz Roja. Así mismo, los/as técnicos/as de los centros informarán de estas circunstancias a la dirección del centro escolar.

En el CDI ubicado en Cañada Real, se realizará una ruta en autobús por diversos puntos de la zona para recoger y devolver a los participantes a sus casas, facilitando la participación de los niños y las niñas en el centro.

Merienda y aseo.

La merienda diaria consistirá en un menú equilibrado que incluya fruta, cereales, bocadillos, galletas, zumos de frutas y productos lácteos como leche o yogures, acordado con las empresas externas que realizan este servicio. Se potenciará el trabajo de los contenidos relativos tanto a la *Educación para la Salud* (hábitos básicos de higiene, diversidad de alimentos saludables, etc.), como al *Medio Ambiente*, separando para reciclar los desechos generados en la merienda, y tratando de lograr que los/as niños/as extrapolaran estos hábitos a su vida fuera del centro. Se trabajará además la autonomía de los/as participantes a la hora de preparar, en función de su edad, su merienda, merendar solos/as y recoger sus utensilios (vaso, plato, cuchara...). Durante la merienda los/as educadores/as supervisarán la merienda y harán seguimiento para que todos merienden adecuadamente. Se tendrá especial cuidado para el control de alergias e intolerancias alimenticias que serán recogidas en el momento de la inscripción de cada participante.

Después de la merienda, todos los niños y las niñas se lavarán los dientes con sus cepillos. Se fomentará su autonomía con el objetivo de que interioricen estas rutinas y las apliquen también en sus casas. Cada participante

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

19 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



dispondrá de un cepillo de dientes que se cambiará trimestralmente o antes si es preciso.

Organización y funcionamiento.

La actividad de los Centros de Día Infantiles coincide con el comienzo de las clases en los centros educativos en enero, las fechas de apertura, así como de cierre del recurso se establecerán según el calendario escolar de los Centros Educativos.

La actividad de los centros se adaptará a las diferentes situaciones que puedan plantearse, pudiendo realizarse de forma, presencial, online o telemática. Se flexibilizará de tal manera que pueda dar respuesta a las necesidades de los/as participantes respetando las directrices de las autoridades competentes.

El horario de intervención de los Centros de Día se flexibilizará para seguir dando un servicio que favorezca la intervención que se está realizando con las familias, así como a las necesidades de conciliación de las mismas. Así pues, en los períodos de jornada escolar reducida (junio y septiembre) se ajustará el horario de inicio de los centros a la finalización de la jornada lectiva (entre las 14h. y las 15h.) para favorecer las recogidas en los centros escolares siempre consensuado con las familias de los/as participantes y con los servicios sociales distritales y educación.

De este modo se da respuesta a las demandas que han planteado las familias en los últimos años, ya que los horarios reducidos de jornada escolar en estos meses les dificultarían el poder recoger a los/as niños/as de los colegios y acercarlos a los Centros de Día si no se adelantaran los horarios de comienzo y se realizaran recogidas.

Organización de la actividad diaria.

El horario ordinario de las actividades será de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

La estructura de la actividad diaria del Centro de Día Infantil está formada por tres grupos simultáneos en el tiempo correspondientes a tres grupos de edad, funcionando cada uno de éstos de manera autónoma con respecto al resto. Los grupos 2 y 3 realizarán mínimo una hora de apoyo escolar todas las tardes de lunes a jueves menos las vísperas de festivos y otra actividad socioeducativa con una duración de una hora con la que se trabajaran los bloques temáticos establecidos en el proyecto. El grupo 1 realizará al menos una actividad socioeducativa con duración entre 1 hora y hora y media en la que se trabajaran los bloques temáticos establecidos en el proyecto.

Actividades especiales realizadas en días no lectivos y vacacionales.

El proyecto de Centro de Día Infantil contempla actividades especiales orientadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre con los/as participantes inscritos/as en el proyecto fomentando el conocimiento y disfrute de alternativas de ocio saludable además de servir como refuerzo a los objetivos educativos trabajados en el recurso. Para ello realizaremos actividades de ocio y tiempo libre con los niños y las niñas en períodos no lectivos (fines de

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

20 de 49

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



semana y días no lectivos del calendario escolar) acercando a los/as participantes a alternativas de ocio que por su situación les es más difícil poder acceder; tales como acampadas, parque de atracciones, salidas con familias, etc.

Se tendrá en cuenta la compatibilidad con el calendario de actividad de los Centros Abiertos que promueve el Ayuntamiento de Madrid.

En el caso del CDI Cañada Real, como complemento a estas actividades llevadas a cabo durante el período lectivo, se realizarán dos campamentos convivenciales de duración 3 días/2 noches a lo largo de la primera quincena de Julio con 30 menores por campamento (un total de 60 menores), dividido por edades: primer campamento menores de 5-9 años; segundo campamento menores de 10-15 años. El campamento incluye traslados en autobús, manutención, alojamiento y actividades de ocio y tiempo libre.

7. ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.

En el actual sistema económico, el principal medio de acceso a la obtención de ingresos es el trabajo remunerado, que es además la vía directa de acceso al sistema de protección social como derecho, y determina también el acceso al sistema financiero y de crédito. Por lo tanto, el empleo es el medio más importante para generar renta y lograr un nivel suficiente de bienestar.

La trayectoria laboral de mujeres y de hombres es diferente, ya que viene marcada por el género. Las mujeres asumen fundamentalmente el trabajo de cuidados y reproductivo, que es un trabajo no reconocido socialmente, por tanto, no es remunerado, o si se remunera se hace en una cuantía inferior, siendo imprescindible para la vida. Esta situación implica una menor participación y menor permanencia en el mercado laboral y en peores condiciones. En consecuencia, las mujeres perciben menos ingresos y menores salarios, tienen menor capacidad adquisitiva y padecen mayor precariedad, siendo mayor el riesgo de pobreza y exclusión social, tal y como muestran los datos.

Según la ECV (Encuesta de Condiciones de Vida) del año 2019, el riesgo de pobreza en mujeres se mantiene en 24,4% y el de los hombres disminuye al 20,8%. Aumentando la brecha de -3 puntos a -3,6 puntos respecto a los años anteriores.

En el año 2019, en la ciudad de Madrid, hay más mujeres y hombres con carencia material severa. Aumentando considerablemente el porcentaje de mujeres a un 5,4% e igualándose con el porcentaje de hombres. Aumentando la brecha de 1,1 puntos a 0 puntos. Es decir, se iguala a la baja, más mujeres y hombres tienen una carencia material severa.

Aumenta el porcentaje de hogares formados por mujeres con baja intensidad de trabajo a un 7,0% y el de los hombres a 6,9%. Disminuye la brecha de -0,4 a -0,1 puntos, pero aumenta considerablemente el número de hogares formados por mujeres y hombres con baja intensidad de trabajo.

Por último, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en hogares de una persona adulta con uno o más hijos/as dependientes es de 41,5%. Este tipo de hogares, están encabezados mayoritariamente por mujeres. Muestra que

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

21 de 49

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

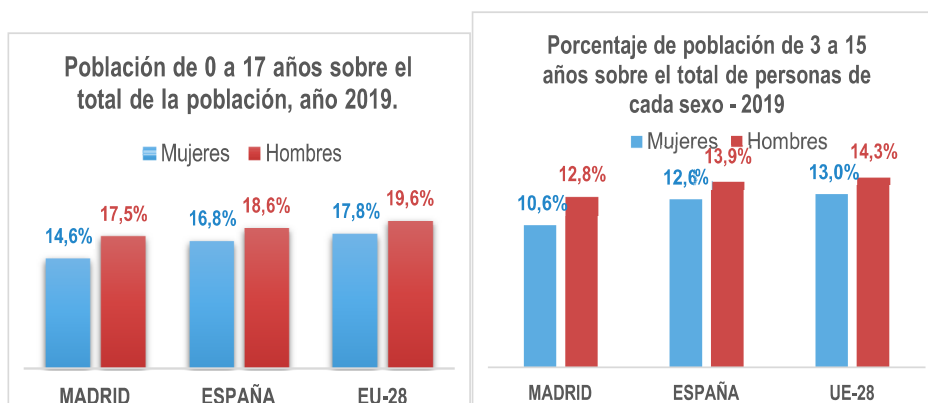
Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2

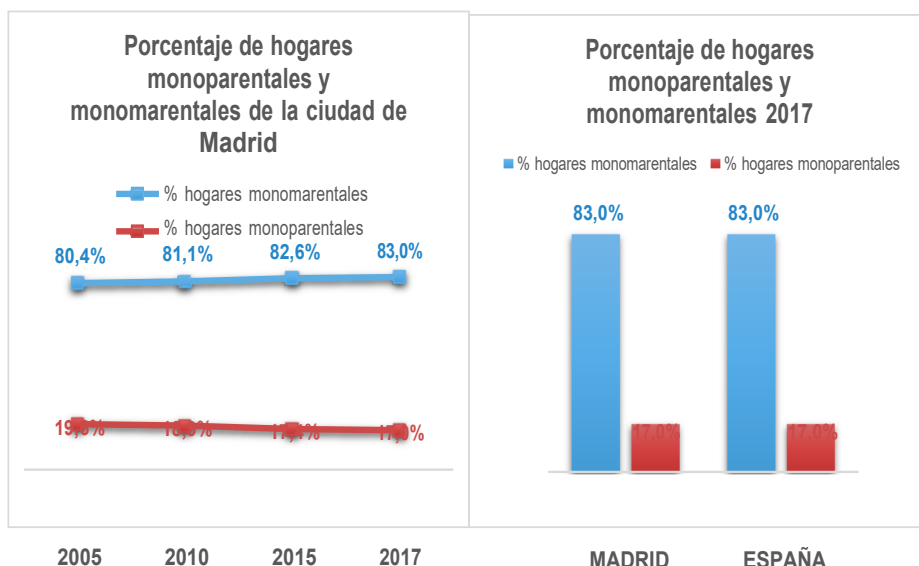


muchas mujeres que encabezan solas, hogarescon hijos/as a cargo, son más vulnerables y sufren más riesgo de ser pobres.

En el 2019, según Datos poblacionales a partir de Estadística del Padrón Continuo, INE, padronesmunicipales de habitantes y datos de Eurostat. Datos de maternidad a partir de Boletín Estadístico de partos, INE y Eurostat. Datos de hogares a partir de Encuesta Continua de Hogares., INE, en la ciudad de Madrid, nos encontramos en la ciudad de Madrid una población infantil con las siguientes características:



Según la encuesta de Continua de Hogares (España), más del 80% de los hogares en la ciudadde Madrid son monoparentales.



Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

22 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





El índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid es del 0.842 en el año 2019, respecto al 0.830 de todo el país.

Las instituciones públicas, así como las entidades del tercer sector, desempeñan una labor fundamental a la hora de combatir la pobreza y de suavizar las desigualdades sociales, centrando sus esfuerzos en aquellos sectores poblacionales más susceptibles de sufrir situaciones de exclusión social. Entre estos sectores, tal y como advierten algunos estudios, con respecto a otros hogares, los hogares con niños, niñas y adolescentes (de aquí en adelante NNA) presentan un mayor riesgo de caer en contextos de pobreza.

Así, según la Encuesta de Condiciones de Vida 2021 realizada por el Instituto Nacional de Estadística (2022), la tasa de riesgo de pobreza en menores de 16 años en nuestro país es del 28,7%, 7 puntos porcentuales por encima de la media poblacional, que se encontraría ante un riesgo de pobreza del 21,7%.

Si nos circunscribimos a la Comunidad de Madrid, según el estudio El coste de la crianza en la Comunidad de Madrid (Save The Children, 2022), para casi 150.000 hogares de NNA (un 20%) no es asumible el coste de la crianza, y para un 44% los gastos asociados a ella acarrean más de la mitad de sus ingresos.

Sin embargo, no todos los hogares de NNA tienen la misma probabilidad de caer en situación de pobreza y/o de exclusión social, siendo las familias numerosas de trabajadores extranjeros o las familias monoparentales hogares especialmente sensibles a este fenómeno.

Por lo anterior, también es importante aplicar una perspectiva de género interseccional a las políticas públicas para tratar de visibilizar y dar respuesta a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, así como entre nacionales y extranjeros. En este sentido, los poderes públicos están poniendo en marcha distintos mecanismos de corrección de desigualdades económicas y sociales, entre los que estarían el Ingreso Mínimo Vital y el Plan Corresponsables respectivamente, impulsado éste último por el Ministerio de Igualdad.

Los objetivos del citado Plan serían los siguientes (BOE, 10 de marzo de 2022):

- Favorecer la conciliación de las familias NNA menores de 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

Según la **Encuesta Continua de Hogares** (INE, 2021), el 81,4% de las familias monoparentales estarían encabezadas por mujeres. Como hemos dicho, estos hogares poseen un mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social, debido a la desigualdad estructural entre hombres y mujeres que, sumado a otros factores coyunturales tal y como el que ha supuesto la pandemia, sitúa a las mujeres y a los hogares sostenidos por ellas en situación de precariedad.

Diversos indicadores dan cuenta de esta desigualdad entre hombres y mujeres en la economía y en el

Información de Firmantes del Documento



MADRID





acceso al mercado laboral: las mujeres tienen una mayor tasa de desempleo, realizan tareas con una remuneración inferior (o directamente no remuneradas) y con más contratos temporales y a tiempo parcial que los hombres. Todo ello genera lo que se conoce como brecha salarial de género que, según un informe reciente de CC.OO. (febrero 2022), se situaría en torno al 24% actualmente en nuestro país, y elevaría hasta el 49,1% el riesgo de pobreza y exclusión (tasa AROPE) de los hogares monomarentales frente al 26,4% de media del total de los hogares en España (Llano, 2021).

Además, es importante fomentar la participación de los NNA en toda toma de decisiones que les afecte, tal y como marca la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), contribuyendo a superar de este modo la visión adultocéntrica que domina las políticas públicas dirigidas a la infancia.

Por otra parte, el término "corresponsabilidad" ha recobrado importancia tras el estallido de la pandemia y las consecuencias que ello ha supuesto en la vida de las personas. Así, un estudio de Cruz Roja junto a la empresa 'Telling Insights' en el que se analiza el impacto de la pandemia en la corresponsabilidad empresarial y familiar, muestra que la gran mayoría de personas encuestadas (un total de 1.418) percibe el aumento de la corresponsabilidad en el hogar como beneficioso, tanto a nivel personal como familiar. En el informe enmarcado en la campaña de Cruz Roja 'El balance más positivo', enfocada a incentivar que las empresas se abran a las medidas de conciliación y, a la vez, favorezcan la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la vida familiar y laboral, también se evidencia el consenso en considerar que es responsabilidad de todos y todas que la sociedad avance en materia de conciliación y corresponsabilidad familiar (66%).

La pandemia, cuyos estragos a todos los niveles todavía perduran en la sociedad, ha afectado también a la apreciación de todos estos asuntos. Según el informe de Cruz Roja, hasta un 72% de los hombres han experimentado una variación en su percepción de la corresponsabilidad después de las circunstancias vividas en 2020.

Ahora bien, a pesar de estas cifras, la desigualdad se ha hecho más evidente, ya que un 56% de mujeres ha tenido que asumir nuevas responsabilidades respecto a sus hijos e hijas y un 45% ha adquirido más obligaciones en casa sin dejar su empleo o reducir su jornada laboral. La situación, por otro lado, ha resultado más dramática en el caso de las mujeres de familias monoparentales. Más de un 40% de estas han indicado que a raíz de la pandemia han tenido problemas para conciliar su vida laboral, familiar y personal debido al incremento de carga de trabajo en el ámbito doméstico.

Asimismo, es importante subrayar el impacto negativo que ha tenido la pandemia sobre la salud mental de la ciudadanía en general, y de los niños, niñas y adolescentes en particular, tal y como así lo apunta el informe Salud mental y COVID-19: Un año de pandemia (Confederación Salud Mental España, 2021):

"A nivel de población en general, se ha observado un claro aumento en los niveles de ansiedad y estrés, con varias encuestas que muestran que alrededor de un tercio de las personas adultas reporta niveles de angustia. Entre la población más joven, esa cifra llega a 1 de cada 2 personas".

La pandemia también ha afectado de manera más acusada a la salud mental de las mujeres que a la

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

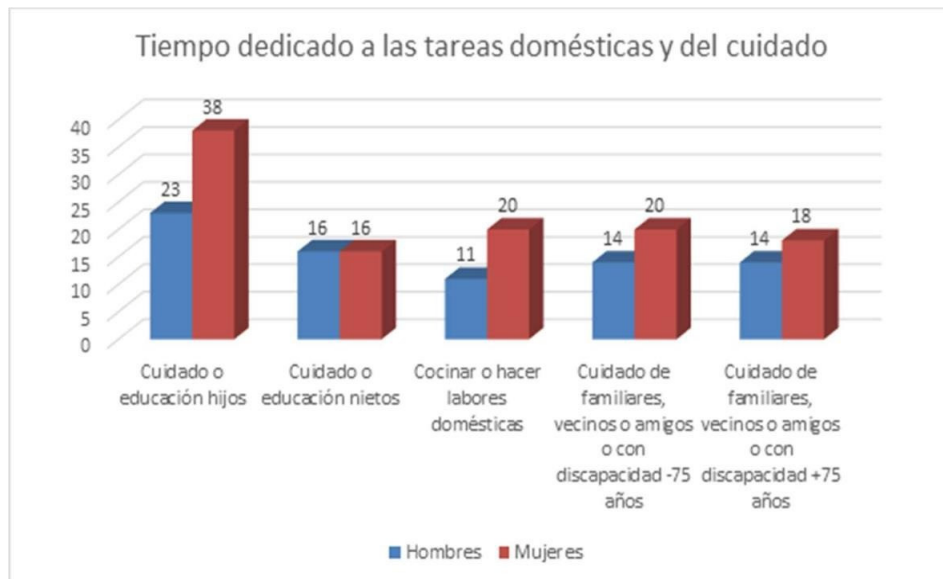
CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





de los hombres, como hemos señalado, debido a una toda serie de causas relacionadas con el rol social que les ha sido tradicionalmente asignado, y además a episodios de violencia de género, al tener que estar confinadas las 24 horas del día con su agresor.

Por lo tanto, y en paralelo al esfuerzo realizado desde las instituciones, es imprescindible que los hombres se involucren en las tareas domésticas y en el cuidado de sus hijos e hijas en igualdad de condiciones con las mujeres, ya que, según los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (2021) a partir de diversas fuentes, salvo al cuidado de los nietos que dedican el mismo número de horas, las mujeres dedican mucho más tiempo de media que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de familiares.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (2021)

Esta desigualdad en el uso del tiempo impide que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones que los varones al mercado laboral y, en consecuencia, su independencia económica y sentimental respecto a sus parejas se encuentra comprometida por la privación de medios materiales. A su vez, la socialización de género tradicional empuja a los hombres a ejercer un rol proveedor que les afecta también a ellos, al no sentirse realizados más que cuando satisfacen las necesidades fisiológicas de sus familias, dejando en un segundo plano sus propias necesidades afectivas y las de sus allegados.

Por lo tanto, una de las líneas de trabajo del presente proyecto será la de fomentar la corresponsabilidad en hombres y mujeres al tiempo que se promueve un modelo de masculinidad alternativa a la hegemónica, ya que según numerosos estudios la masculinidad hegemónica supone un modelo de socialización basado en la posesión y en el ejercicio del poder que empuja a algunos hombres a conductas antisociales y violentas tanto contra los y las demás como contra sí mismos:

Información de Firmantes del Documento



MADRID





En el caso de la violencia contra la infancia y la adolescencia, tal y como subraya un informe de Unicef (2022), se trata de un fenómeno oculto, ya que se estima que menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada. Esta invisibilización del fenómeno, unido a algunos datos como los 5846 delitos de malos tratos que se produjeron en el ámbito familiar hacia los NNA durante el año 2020 o que el 33,6% de los estudiantes sufra algún tipo de acoso, habla de la magnitud del problema que supone la violencia en este colectivo.

El informe de Unicef también estima la necesidad de aumentar el nivel de participación de los NNA en los procesos educativos, sociales y familiares en los que éstos se ven inmersos. En estalínea, a nivel de políticas públicas, la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) se compromete a la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.

Evitar que los/as niños, niñas y adolescentes crezcan en un ambiente violento es una manera de prevención en sí misma de la violencia y de otros problemas anexos a ella. Por ello, la idea es construir espacios seguros para estos niños, niñas y adolescentes, en los que se satisfagan sus necesidades personales, sociales y educativas, y donde el personal técnico de los "Espacios de conciliación e intervención integral con la infancia" sea capaz de reconocer posibles episodios de violencia contra la infancia, permitiendo la derivación de los/as niños, niñas y adolescentes a otros recursos especializados dispuestos a garantizar su seguridad y el ejercicio de sus Derechos Humanos.

Atendiendo al contexto de desigualdad en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado entre hombres y mujeres, así como las repercusiones que esta desigualdad puede conllevar para el desarrollo social, educativo y afectivo de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa, desde Cruz Roja se han determinado una serie de dimensiones de necesidades en correspondencia con los resultados esperados del proyecto:

- Dimensión 1 Espacios de conciliación familiar
- Dimensión 2 Situaciones de riesgo en la infancia
- Dimensión 3 Necesidades formativas, personales, sociales y familiares de los NNA
- Dimensión 4 Participación de los NNA en su propio proceso educativo, social y familiar
- Dimensión 5 Corresponsabilidad familiar en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado

Dimensión 1 Espacios de conciliación familiar.

Necesidades detectadas:

- o El 81,4% de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres.
- o La diferencia salarial entre hombres y mujeres (conocida como brecha salarial de género) se situaría en torno al 24% actualmente en nuestro país.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





- o El 49,1% de los hogares monomarentales se encuentran en situación de riesgo de pobreza y de exclusión social.
- o Más de un 40% de las mujeres responsables de familias monoparentales han indicado que a raíz de la pandemia han tenido problemas para conciliar su vida laboral, familiar y personal debido al incremento de carga de trabajo en el ámbito doméstico.

Dimensión 2 Situaciones de riesgo en la infancia

Necesidades detectadas:

- o Menos del 10% de las situaciones de violencia contra los NNA es denunciada y/o notificada.
- o En 2020, 5846 delitos de malos tratos se produjeron en el ámbito familiar hacia los NNA.

Dimensión 3 Necesidades formativas, personales, sociales y familiares de los NNA

Necesidades detectadas:

- o La mala conciliación de la vida familiar y laboral tiene una consecuencia negativa patente sobre el rendimiento escolar de los menores a cargo.

Dimensión 4 Participación de los NNA en su propio proceso educativo, social y familiar

Necesidades detectadas:

- o Fomentar la participación de los NNA en toda toma de decisiones que les afecte, tal y como marca la **Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI)**.

Dimensión 5 Corresponsabilidad familiar en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado

Necesidades detectadas:

- o Las mujeres dedican mucho más tiempo de media que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de familiares:
 - Cuidado o educación de los hijos/as (38 h/s mujeres Vs 23 h/s hombres).
 - Cocinar o hacer labores domésticas (20 h/s mujeres Vs 11 h/s hombres).
 - Cuidado de familiares, vecinos o amigos o con discapacidad menores de 75 años (20 h/s mujeres Vs 14 h/s hombres).
 - Cuidado de familiares, vecinos o amigos o con discapacidad mayores de 75 años (18 h/s mujeres Vs 11 h/s hombres).

Información de Firmantes del Documento



MADRID



mujeres Vs 14 h/s hombres).

- La gran mayoría de personas encuestadas (un total de 1.418) percibe el aumento de la corresponsabilidad en el hogar como beneficioso, tanto a nivel personal como familiar.
- Se evidencia el consenso en considerar que es responsabilidad de todos y todas que la sociedad avance en materia de conciliación y corresponsabilidad familiar (66%).

Algunos datos importantes que se considera necesario destacar, obtenidos del panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid.

Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social N. ESPAÑOLA(>16 años)	21,30%
Edad media de la población DE 0 A 14 AÑOS. TOTAL CIUDAD	12,80%
Población en etapa educativa (De 3 a 16 años, 16 no incluidos, - 2020) TOTAL CIUDAD	14,00%
Hogares monoparentales: una mujer adulta con uno o más menores TOTAL CIUDAD	2,00%
Hogares monoparentales: un hombre adulto con uno o más menores. TOTAL CIUDAD	0,40%
Familias atendidas por el Equipo de Trabajo con Menores y Familia (ETMF) TOTAL CIUDAD	7883
Demandas de intervención en los Centros de Atención a la Infancia (CAI). TOTAL CIUDAD	2285
Menores atendidos por el Servicio de Ayuda a domicilio a Menores y Familias (SAD) TOTAL CIUDAD	1356

Datos sobre la población por distritos

DISTRITOS	POBLACION POR DISTRITOS				
	POBLACION DISTRITO	HOMBRES	MUJERES	edad media de la población DE 0 A 14 AÑOS	Población en etapa educativa (De 3 a 16 años, 16 no incluidos, - 2020)
CENTRO	142033	50,90%	49,10%	7,00%	7,7%
ARGANZUELA	154992	46,70%	53,30%	11,30%	12,30%
RETIRO	119092	45,50%	54,60%	11,30%	12,50%
CHAMARTIN	146336	45%	55%	12,70%	13,90%

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfieje@madrid.es

28 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



TETUAN	160615	45,50%	54,50%	10,70%	11,60%
CHAMBERI	139391	42,20%	55,80%	9,90%	10,80%
FUENCARRAL - EL PARDO	248684	47,10%	52,90%	16,70%	18%
LATINA	241144	46,30%	53,70%	11,20%	12,30%
CARABANCHEL	259757	46,60%	53,40%	13,20%	14,60%
USERA	143087	47,20%	52,80%	13,80%	15,20%
PUENTE DE VALLECAS	240067	47,40%	52,60%	12,60%	13,80%
MORATALAZ	94203	45,50%	54,50%	10,50%	11,70%
CIUDAD LINEAL	217816	45,50%	54,50%	11,30%	12,60%
HORTALEZA	193910	47,40%	52,60%	16,40%	17,60%
VILLAVERDE	155450	47,80%	52,20%	14,90%	16,20%
VILLA DE VALLECAS	115175	48,50%	51,50%	17,90%	18,90%
VICALVARO	75732	48,40%	51,60%	16%	17,60%
SAN BLAS - CANILLEJAS	160951	47,30%	52,70%	13,30%	15%

Datos sobre tipo de hogar por distritos

DISTRITOS	TIPO DE HOGAR	
	Hogares monoparentales: una mujer adulta con uno o más menores	Hogares monoparentales: un hombre adulto con uno o más menores
CENTRO	2%	0,40%
ARGANZUELA	1,70%	0,30%
RETIRO	1,50%	0,40%
CHAMARTIN	1,50%	0,40%
TETUAN	1,50%	0,30%
CHAMBERI	1,40%	0,30%
FUENCARRAL - EL PARDO	2,70%	0,70%
LATINA	1,70%	0,30%
CARABANCHEL	2,10%	0,30%
USERA	2,20%	0,30%
PUENTE DE VALLECAS	2,10%	0,30%
MORATALAZ	1,90%	0,30%
CIUDAD LINEAL	1,90%	0,40%
HORTALEZA	2,70%	0,70%
VILLAVERDE	2,40%	0,40%
VILLA DE VALLECAS	3,20%	0,70%
VICALVARO	2,80%	0,50%
SAN BLAS - CANILLEJAS	2,40%	0,40%

Datos sobre educación por distritos

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfieje@madrid.es

29 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



15M5KT8L47VPEIR2

DISTRITOS	EDUCACIÓN			
	Población en etapas educativas. TOTAL NIÑOS		Población en etapas educativas. TOTAL NIÑAS	
	Infantil (3 a 5 años)	Primaria (6 a 11 años)	Infantil (3 a 5 años)	Primaria (6 a 11 años)
CENTRO	18,30%	36,70%	19,00%	36,60%
ARGANZUELA	19,60%	34,60%	18,80%	35,60%
RETIRO	18,80%	37,50%	19,50%	37,90%
CHAMARTIN	20,01%	36,70%	19,90%	37,30%
TETUAN	19,20%	37,10%	19,90%	35,60%
CHAMBERI	19,70%	36,10%	18,30%	37,20%
FUENCARRAL - EL PARDO	19,80%	41,10%	20,03%	40%
LATINA	18,10%	38,20%	17,80%	38,80%
CARABANCHEL	18,10%	39,30%	17,60%	39,30%
USERA	17,60%	38,30%	18%	38,80%
PUENTE DE VALLECAS	17,90%	38%	18,90%	37,20%
MORATALAZ	17,80%	37,60%	17,70%	37,50%
CIUDAD LINEAL	18,70%	37,60%	18,80%	37,40%
HORTALEZA	19%	40%	19,90%	39,30%
VILLAVERDE	17,70%	39,30%	17,50%	39,10%
VILLA DE VALLECAS	21,50%	39,20%	20,90%	39,70%
VICALVARO	15,50%	42%	14,90%	41,50%
SAN BLAS - CANILLEJAS	17%	37,50%	16,30%	41,60%

Datos sobre el índice de vulnerabilidad por distritos

DISTRITOS	VULNERABILIDAD	
	INDICE DE VULNERABILIDAD TERRITORIAL	
	Índice de vulnerabilidad territorial	Posición en el ranking de distritos y/o barrios de vulnerabilidad territorial
CENTRO	0,0076	11
ARGANZUELA	0,0067	13
RETIRO	0,0059	20
CHAMARTIN	0,0058	21
TETUAN	0,008	8
CHAMBERI	0,006	17
FUENCARRAL - EL PARDO	0,0064	15
LATINA	0,0086	5
CARABANCHEL	0,0096	4
USERA	0,0101	3

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfieje@madrid.es

30 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



PUENTE DE VALLECAS	0,011	1
MORATALAZ	0,0079	9
CIUDAD LINEAL	0,0072	12
HORTALEZA	0,0066	14
VILLAVERDE	0,0102	2
VILLA DE VALLECAS	0,0088	6
VICALVARO	0,0081	10
SAN BLAS - CANILLEJAS	0,0083	7

Datos de Servicios sociales por distritos

DISTRITOS	SERVICIOS SOCIALES		
	MENORES Y FAMILIAS		
	Familias atendidas por el Equipo de Trabajo con Menores y Familia (ETMF)	Demandas de intervención en los Centros de Atención a la Infancia (CAI)	Menores atendidos por el Servicio de Ayuda a domicilio a Menores y Familias (SAD)
CENTRO	4,80%	3,50%	4,10%
ARGANZUELA	2,70%	2,30%	1,90%
RETIRO	2,50%	2,10%	0,40%
CHAMARTIN	1,90%	1,80%	1,90%
TETUAN	6,50%	6,10%	6,90%
CHAMBERI	3,20%	2,60%	5,20%
FUENCARRAL - EL PARDO	3,90%	5,70%	5,20%
LATINA	14,20%	10,10%	14,20%
CARABANCHEL	10,90%	10,80%	8,90%
USERA	4,40%	7,10%	3,50%
PUENTE DE VALLECAS	12,70%	12,50%	4,80%
MORATALAZ	2,70%	3,10%	2,50%
CIUDAD LINEAL	4,40%	4,80%	5,50%
HORTALEZA	4,70%	3,20%	7,60%
VILLAVERDE	4%	7,40%	4,40%
VILLA DE VALLECAS	3,50%	2,30%	3,80%
VICALVARO	3%	2,40%	3,80%
SAN BLAS - CANILLEJAS	3,50%	6,40%	3,40%

Durante el año 2022, en el proyecto CDI atendió a 1417 participantes, de ellos 760 han sido niños y 657 niñas, correspondientes a 285 familias nucleares, 584 familias monomarentales, 32 familias monoparentales, 17 familias multinucleares, 61 familias extensas y 21 familias acogedoras (tanto biológicas como no biológicas).

En sintonía con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales del ayuntamiento de Madrid, el proyecto Centro de Día Infantil, se enfocará en realizar:

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfiej@madrid.es

31 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





- Acciones coeducativas dirigidas específicamente a los y las niños y niñas que conforman la población beneficiaria del proyecto con el objetivo de fomentar valores y actitudes igualitarios y prevenir la violencia de género.

Se realizará mínimo una actividad al mes en cada uno de los CDI, identificada en los cuadrantes de actividades de cada centro en color morado.

- Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad.

Se realizará mínimo una actividad al mes en cada uno de los CDI, identificada en los cuadrantes de actividades de cada centro en color morado.

Para valorar el impacto de género de este proyecto utilizaremos:

Índice de feminidad Índice de feminización del proyecto centro de día infantil. Fórmula de cálculo: Número de niñas que participan en el proyecto entre el número de niños que participan en el proyecto por 100.

Resultado esperado: Mínimo un 85% Índice de distribución

Porcentaje de familias monomarentales beneficiarias del proyecto sobre el total de familias participantes.

Forma de cálculo: Número de familias monomarentales que participan en el proyecto dividido entre el número total de familias participantes en el proyecto multiplicado por 100

Resultado esperado: Mínimo un 55%.

8. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

La ubicación y espacio en el que se desarrolla el Proyecto del Centro de Día Infantil supone el cumplimiento de unos requisitos mínimos, previos a su implantación, determinados por las características del proyecto, lo que supone la disponibilidad de espacios adecuados para el funcionamiento de 3 grupos simultáneos en el tiempo.

Es necesario tener en cuenta las dimensiones de los espacios, contando con salas con capacidad de al menos 15 niños/as.

Por ello, los espacios en los que tiene lugar la intervención con los grupos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Espacios que cuenten con luz natural, ventilación adecuada, y elementos básicos de seguridad higiene que permitan la intervención con niños/as.
- La posibilidad de autonomía en el espacio permitiendo su identificación con el proyecto y el grupo de participantes a través de su decoración, libre disposición de los materiales, equipamientos,

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfiej@madrid.es

32 de 49

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



etc.

- Que los centros dispongan de las correspondientes autorizaciones administrativas para desarrollar las actividades propias del proyecto.

En cuanto a la disponibilidad de espacios se refiere, y al contar con tres grupos simultáneos de intervención:

- Las diferentes aulas de intervención deberán ser independientes pero ubicadas en el mismo centro o edificio, preferentemente en planta baja.
- Disponibilidad de sanitarios adecuados dentro del mismo Centro y cercanos a las aulas de intervención.
- Las aulas o espacios mínimos de intervención para el trabajo con los grupos son:
 - Espacio 1: Comedor (con fregadero, armario dispensero y agua caliente).
 - Espacio 2: Aula para desarrollar actividad y apoyo escolar de un grupo.
 - Espacio 3: Aula para desarrollar actividad y apoyo escolar otro grupo.
 - Espacio 4: Sala de pequeños/as.

Por último, destacar que sería adecuado disponer en el centro de varios ordenadores con conexión a Internet. Las nuevas tecnologías, son ya una importante metodología de trabajo para desarrollar diversos contenidos como la alfabetización, la educación en valores, recursos de ocio y tiempo libre, etc.

Esto se produce principalmente, en el bloque de apoyo escolar, dónde cada vez son más los casos en los que se exige la utilización de un ordenador con acceso a internet para poder acceder a las plataformas o enlaces facilitados por los colegios para la realización de las tareas escolares.

De los 30 centros de día, 3 de ellos, estarán ubicados en espacios propios de Cruz Roja:

- CDI Centro I. Espacio Pozas, 14
- CDI Tetuán III. Edificio Infanta Mercedes
- CDI Cañada. Antigua Fábrica de muebles. C/ Camino Viejo a la fábrica de Eulogio, s/n.
Sector 6 - Cañada Real

Los 27 centros restantes, estarán ubicados en espacios municipales, acordados con los distritos donde se realiza la actividad, fundamentalmente colegios públicos.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
----------------------------	-----------------------	----------------------------------	-----------------------------

Información de Firmantes del Documento



1	Coordinador Cañada Real. Titulación Universitaria Superior Licenciatura o Grado con Master o Doctorado.	Coordinación del equipo de trabajo. Establecimiento de las líneas de actuación común para todos los Centros de Día Infantil. Reuniones de seguimiento con la Dirección General de Familia e Infancia, así como con los Servicios Sociales distritales. Coordinación y elaboración de materiales y documentos necesarios para la mejora continua del proyecto. Elaboración y entrega documentación que permita la evaluación del proyecto. Seguimiento económico. Supervisión de la gestión del material inventariable y/o fungible para el desarrollo de las actividades. Seguimiento de campamento urbano de verano durante el mes de julio.	29,87%
1	Técnicos/as CDI Cañada Real 35 horas. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Coordinación del equipo de voluntarios/as. Realización de la programación de actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as. Elaboración de los cuadrantes de recogidas de los/as niños/as. Evaluación y seguimiento del recurso. Elaboración de la documentación: Informes mensuales, Programación y Memoria Final. Participación en las reuniones de coordinación del equipo de trabajo del Proyecto del Centro de Día Infantil. Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades diarias. Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades realizadas en días no lectivos	100%
2	Técnicos/as CDI Cañada Real 35 horas. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales	Coordinación con los Servicios municipales de Atención Social Primaria y Departamento de Educación del Distrito. Entrevistas de seguimiento con las familias de los/as niños/as. Entrevistas con los/as tutores/as escolares. Coordinaciones con otros/as profesionales de referencia (educadores/as y trabajadores/as sociales, ...) que también estén interviniendo con los casos. Realización de documentación relacionada con las actividades: programación de actividades, petición de material... Elaboración, desarrollo y seguimiento de campamento urbano de verano durante el mes de julio. Orientaciones a las familias de Cañada en el proceso de escolarización.	

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



25	Técnicos/as 38,5 horas de los CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Coordinación del equipo de voluntarios/as. Realización de la programación de actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as. Elaboración de los cuadrantes de recogidas de los/as niños/as de los Centros Educativos.	100%
29	Técnicos/as 30 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales.	Evaluación y seguimiento del recurso. Elaboración de la documentación: Informes mensuales, Programación y Memoria Final. Participación en las reuniones de coordinación del equipo de trabajo del Proyecto del Centro de Día Infantil.	100%
35	Técnicos/as 25 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales	Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades diarias. Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades realizadas en días no lectivos. Diseño, elaboración y evaluación de planes de intervención individual de los/as participantes. Elaboración de informes de seguimiento individual de cada uno/a de los/as participantes. Coordinación con los Servicios municipales de Atención Social Primaria y Departamento de Educación del Distrito. Entrevistas de seguimiento con las familias de los/as niños/as.	100%
1	Sustitución técnico/a 25 horas.		100%
1	Sustitución técnico/a 30 horas		30 horas/300 días año
1	Sustitución técnico/a 38,5 horas	Entrevistas con los/as tutores/as escolares. Coordinaciones con otros/as profesionales de referencia (educadores/as y trabajadores/as sociales, ...) que también estén interviniendo con los casos. Orientación a las familias de los/as participantes en aspectos relativos al bienestar de sus hijos/as (hábitos y rutinas, límites y normas, apoyo en gestiones de la vida diaria; tarjetas sanitarias, escolarización, etc.) Estas funciones serán repartidas entre el equipo técnico, en función de la carga horaria de cada uno/a de los/as técnicos y de las necesidades de cada Centro.	38,5 horas/300 días año
2	Técnico/a 10 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales	Realización de documentación relacionada con las actividades: programación de actividades, petición de material...	100%
1	Técnico/a 16 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%
1	Técnico/a 16,15 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales		100%
1	Técnico/a 23,49 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%
1	Técnico/a 23,5 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%
1	Técnico/a 29,75 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%
1	Técnico/a 31 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfiej@madrid.es

35 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



15M5KT8L47VPEIR2

1	Supervisor CDI 38,5 horas. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Coordinación del equipo de trabajo. Establecimiento de las líneas de actuación común para todos los Centros de Día Infantil. Seguimiento de los distritos. Reuniones de seguimiento con la Dirección General de Familia e Infancia, así como con los Servicios Sociales distritales. Coordinación y elaboración de materiales y documentos necesarios para la mejora continua del proyecto. Elaboración y entrega documentación que permita la evaluación del proyecto.	100%
1	Supervisor CDI 31,19 horas. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Seguimiento económico. Mantenimiento del sistema de Certificación de Calidad AENOR ISO 9001:2008 Supervisión de la gestión del material inventariable y/o fungible para el desarrollo de las actividades encada uno de los Centros de Día Infantil.	100%
1	Coordinadora Proyecto CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Seguimiento de los Centros de Día Infantiles.	100%
1	Administrativa CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	Seguimiento económico del proyecto. Seguimiento de pedidos para la actividad. Facturas. Gestión empresas de limpieza y catering. Apoyo a los centros de CDI en las gestiones económicas relativas a la actividad. Seguimiento de la justificación económica del proyecto.	100%
1	Administrativa Punto de Atención Cañada Real. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	Seguimiento de la justificación económica, apoyo a las gestiones administrativas	20%
2	Auxiliar servicios generales. Formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o experiencia laboral asimilable	Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	16,67%
4	Auxiliar servicios generales. Formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o experiencia laboral asimilable.	Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	6.15%
1	Administrativo/a departamento Económicos - Contabilidad. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	Contabilización de facturas y conciliaciones de nóminas	39%

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



1	Supervisor/a auxiliares. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajador/a Social, Educador/a Social, etc.)	Organización trabajo de los/as auxiliares. Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	6.15%
1	Responsable de Centro Infantil Mercedes. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajador/a Social, Educador/a Social, etc.)	Organización trabajo de los/as auxiliares. Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	7.14%
1	Administrativo/a departamento Económicos - Justificación. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente	Justificación convenio.	18.29%
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
450	Monitor/a de talleres. Formación obligatoria; Formación para la intervención en Centro de Día infantil	Participar en la programación y evaluación de los contenidos y actividades. Desarrollar y evaluar las actividades diariamente. Recoger a los/as niños/as de los Centros Educativos para acompañarlos al Centro de Día Infantil. Asistir a los cursos formativos adecuados a su participación en el proyecto. Participar en los encuentros de voluntarios/as del proyecto de Centro de Día Infantil.	Desde 5 horas a la semana

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



15M5KT8L47VPEIR2

RECUROS MATERIALES

Material deportivo	Balones de diferentes tipos (fútbol, baloncesto, voleibol...), cuerdas, aros, pelotas, conos, zancos, material para juegos tradicionales (petanca, bolos, canicas ...), material para juegos alternativos (paracaídas, indiacas,...), aros, zancos, etc.
Juegos y juguetes simbólico	Coches, muñecas, muñecos articulados, materiales para construcciones, maletines profesiones (peluquería, herramientas, médico...), comiditas y utensilios de comida, set de construcciones, etc.
Juegos de mesa	Juegos de mesa y puzzles, diferenciado para las edades de los participantes del proyecto.
Material talleres y actividades	Platos y vasos desechables, temperas, pinceles, pintura de dedos, cartulinas, diferentes papeles para manualidades, cuentas, hilo, lana, chapas, imanes, arcilla, pasta de modelar, temperas, acuarelas, etc.
Material higiénico - sanitario	Cepillos de dientes, mascarillas, portamascarillas, crema hidratante, braguitas desechables, pasta de dientes, gel hidroalcohólico, termómetros sin contacto, toallitas limpiadoras, productos higiénicos femeninos, tiritas...
Material de oficina	Folios, grapadoras, bolígrafos, tintas impresoras, archivadores, carpetas para documentación, sobres, subrayadores, lápices, dymo y recambios, clics, chinchetas, post-it, etc.
Material de papelería	Cuadernos, lápices, pinturas, rotuladores, cartulinas, gomas, reglas, estuches, compas, bandejas para materiales, etc.
Libros	Libros para niños/as adaptados a las edades de los/as participantes. Libros de apoyo al estudio; diccionarios (castellano inglés). Libros de juegos y pasatiempos. Comics.
Transportes	Autobús ruta Cañada (todos los días de actividad; ida y vuelta), autobuses para excursiones, billetes transporte público para las recogidas en los centros escolares y excursiones.
Material limpieza	Escobas, recogedores, bayetas, estropajos, fregaplatos, papel higiénico, papel seco manos, cubo, fregona, Sanytol (desinfectante similar), bolsas de basura, etc.
Otros	Copias de llaves, tinta impresoras, platos, vasos y cuencos reutilizables (para las meriendas), USB de conexión a internet, candados, teléfonos móviles de contacto de los centros, altavoces portátiles, etc.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfieje@madrid.es

38 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



15M5KT8L47VPEIR2

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN. IRPF COMUNIDAD DE MADRID	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	ACTIVIDAD.	296.969,45 €	75.952,95€	131.695,48 €	504.617,88 €
	MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS	0,00 €	15.091,32 €	90.079,44 €	105.170,76 €
	PAPELERIA	0,00 €	7.915,34 €	1.502,08 €	9.417,42 €
	VOLUNTARIADO	0,00 €	250,00 €	6.856,96 €	7.106,96 €
	LIMPIEZA	0,00 €	165.837,70 €	20.199,73 €	186.037,43 €
	PERSONAL DIRECTO	2.458.033,55 €	191.957,42 €	417.750,50€	3.067.741,47 €
Amortizaciones				23.741,99 €	23.741,99 €
Total gastos		2.755.003 €	457.004,73 €	691.826,18 €	3.903.833,91 €

Existe una cofinanciación del I. R.P.F de la Comunidad de Madrid, 457.004,73 euros

DESGLOSE ACTIVIDAD

PARTIDA	SUBPARTIDA	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN IRPF CAM	TOTAL
ACTIVIDAD	GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - GASTOS DE VIAJE	15.882,95	6.129,31	48.024,16	70.036,42
	GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - MANUTENCION	263.412,44	34.204,12	9.975,84	307.592,40
	GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - OTROS	17.674,06	91.362,05	17.952,95	126.989,06
	Total general	296.969,45	131.695,48	75.952,95	504.617,88

Información de Firmantes del Documento



Importe y porcentaje de Subcontrataciones financiado con la subvención

GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - GASTOS DE VIAJE	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN
SAMAR TOURIST BUS, S.A.	15.882,95€	0.58 %

GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - OTROS	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN
DISTRIBUCIONES FERAN S.A	4.500€	0.16 %
REVIS. SARA CARVAJAL PATIER	4.500 €	0.16 %
LA GRANJA TOP SL	8.674,06	0.32%
TOTAL	17.674,06€	0.64 %

GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - MANUTENCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.	6.192,09 €	0,22%
COCINAS CENTRALES, S.A.	17.818,02 €	0,65 %
COMEDORES BLANCO, S.L.	20.870,13 €	0,76 %
GESTION DE COLECTIVIDADES Y SERVICIOS MAYRIT ,S.L.	128.818,16 €	4,68 %
HOTAZA COLECTIVIDADES, S.L.	9.557,33 €	0,35%
LA MADRIGALEÑA, S.A	14.712,33 €	0,53 %
MAIZONADA S.L.	9.517,33 €	0,35 %
PARGA Y LOPEZ, S.L.	19.843,73 €	0,72 %
HOSTUR COLECTIVIDADES	7.817,33 €	0,28 %
SODEXO IBERICA S.A	8.817,33 €	0,32 %
SERUNION	8.817,33 €	0,32 %
SECOE S.L.	10.631,33 €	0,39 %
	263.412,44 €	9,56 %

Porcentaje total de subcontratación 10,78%

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfieje@madrid.es

40 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



DESGLOSE PARTIDA DE PERSONAL DIRECTO

TIPO	CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	NÚMERO HORAS CONTRATO	DÍAS TRABAJO AL AÑO	% ASIGNACIÓN	Nº PERSONAS ASIGNADAS A CUANTÍA AYTO	% ASIGNACIÓN CUANTÍA AYTO	Nº PERSONAS ASIGNADAS A FINANCIACIÓN PROPIA	% ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN PROPIA	Nº PERSONAS ASIGNADAS A FINANCIACIÓN IRPF	% ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN IRPF	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN IRPF	COSTE TOTAL
DIRECTO	ADMINISTRATIVA CDI	1,00	38,50	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	38.670,33	0,00	0,00	38.670,33
	COORD. CDI	1,00	38,50	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	49.332,13	0,00	0,00	49.332,13
	COORDINADOR CAÑADA REAL	1,00	38,50	365	29,87%	1,00	29,87%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	16.542,95	0,00	0,00	16.542,95
	SUPERVISOR CDI	1,00	38,50	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	50.608,95	0,00	0,00	50.608,95
	SUPERVISOR CDI	1,00	31,19	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	45.005,69	0,00	0,00	45.005,69
	SUSTITUCIÓN TECNICO	1,00	25,00	365	100,00%	0,00	0,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	18.764,13	0,00	18.764,13
	SUSTITUCIÓN TECNICO	1,00	30,00	300	100,00%	0,00	0,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	18.507,09	0,00	18.507,09
	SUSTITUCIÓN TECNICO	1,00	38,50	300	100,00%	0,00	0,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	27.493,55	0,00	27.493,55
	TECNICO 10 HORAS CDI	2,00	10,00	365	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2,00	100,00%	0,00	0,00	15.011,31	15.011,31
	TECNICO 16 HORAS CDI	1,00	16,00	365	100,00%	0,00	0,00%	1,00	95,98%	1,00	4,02%	0,00	11.525,96	483,09	12.009,04
	TECNICO 16,15 HORAS CDI	1,00	16,15	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	12.265,26	0,00	0,00	12.265,26
	TECNICO 23,49H CDI	1,00	23,49	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	35.528,12	0,00	0,00	35.528,12
	TECNICO 23,5 HORAS CDI	1,00	23,50	365	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00	30.268,77	30.268,77
	TECNICO 25 HORAS CDI	20,00	25,00	365	100,00%	16,00	100,00%	0,00	0,00%	4,00	100,00%	610.769,07	0,00	86.024,08	696.793,15
	TECNICO 29,75H CDI	1,00	29,75	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	38.637,33	0,00	0,00	38.637,33
	TECNICO 30 HORAS CDI	29,00	30,00	365	100,00%	25,00	100,00%	1,00	66,56,00%	3,00	100%	672.756,47	19.762,18	90.922,03	783.440,68
	TECNICO 31H CDI	1,00	31,00	365	100,00%	0,00	0,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	36.427,06,00	0,00	36.427,06
	TECNICO 38,5H CDI CAÑADA	1,00	38,50	365	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	34.163,30	0,00	0,00	34.163,30
	TECNICO 38,5H CDI	24,00	38,50	365	100,00%	19,00	100,00%	5,00	100,00%	0,00	0,00%	777.158,88	220.745,02	0,00	997.903,90
	TECNICO CDI CAÑADA REAL	2,00	35,00	365	100,00%	1,00	100,00%	1,00	100,00%	0,00	0,00%	26.269,79	33.773,66	0,00	60.043,45
	ADMINISTRATIVA CDI CAÑADA	1,00	35,00	365	9,49%	1,00	9,49%	0,00	0%	0,00	0,00%	3.758,40	0,00	0,00	3.758,40
	ADMINISTRATIVA CDI CAÑADA	1,00	35,00	365	10,51%	1,00	10,51%	0,00	0%	0,00	0,00%	4.162,34	0,00	0,00	4.162,34
	ADMINISTRATIVO/A DEPART.ECONÓMICO	1,00	38,50	365	39,00%	1,00	39,00%	0,00	0%	0,00	0,00%	12.525,93	0,00	0,00	12.525,93
	ADMINISTRATIVO/A DEPART.ECONÓMICO	1,00	38,50	365	18,29%	1,00	18,29%	0,00	0%	0,00	0,00%	6.392,50	0,00	0,00	6.392,50
	AUXILIAR SER.GENERALES	4,00	35,00	365	6,15%	4,00	6,15%	0,00	0%	0,00	0,00%	6.897,76	0,00	0,00	6.897,76
	AUXILIAR SER.GENERALES	1,00	35,00	365	16,67%	1,00	16,67%	0,00	0%	0,00	0,00%	4.524,18	0,00	0,00	4.524,18
	AUXILIAR SER.GENERALES	1,00	30,00	365	16,67%	1,00	16,67%	0,00	0%	0,00	0,00%	4.783,09	0,00	0,00	4.783,09
	RESPONSABLE CENTRO	1,00	35,00	306	7,14%	1,00	7,14%	0,00	0%	0,00	0,00%	3.307,29	0,00	0,00	3.307,29
	SUPERVISOR/A AUX.	1,00	38,50	365	6,15%	1,00	6,15%	0,00	0%	0,00	0,00%	3.943,79	0,00	0,00	3.943,79
TOTAL DIRECTO												2.458.033,55	417.750,50	191.957,42	3.067.741,47

Los importes de personal directo presupuestados podrían estar sujetos a potenciales variaciones debido a bajas, nuevas incorporaciones, sustituciones, etc. Rogamos se tenga en cuenta que, cualquier desfase por motivo justificado, pudiera ser cubierto con otras partidas.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid
dgfieje@madrid.es

41 de 49

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se establecerán diferentes áreas de evaluación, en función de a quién va dirigida (al grupo, al individuo, al funcionamiento de los centros...) y de la temporalidad que enmarque dicha evaluación (diaria, mensual, anual...).

Evaluación y seguimiento por parte de los Centros de día infantiles.

Teniendo en cuenta la **programación anual** realizada por cada centro ajustada tanto a las características de sus participantes como a las del espacio donde estemos ubicados, dicho documento se enviará a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia a finales del mes de octubre.

Igualmente se pasará un **Listado de Asistencia** que refleje los/as niños/as que han acudido, y en el caso de los/as que no hayan asistido, si la familia había avisado o no previamente.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el proyecto tiene como objetivo intervenir con 1144 niños y niñas residentes en el municipio de Madrid, por lo que cada centro elaborará un listado de asistencias mensual correspondiente a los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre, excepto en el caso del CDI de Cañada Real que será de los periodos de enero a julio y de septiembre a diciembre, en ellos estarán recogidos: nombre y apellidos, edad, sexo, nacionalidad, tipo de familia, quien los ha derivado y grupo en el que participan. Por lo tanto, se entregarán 301 listados de asistencia. Estos listados se enviarán antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

De este modo contaremos con los siguientes sistemas de evaluación:

Evaluación de la actividad grupal diaria:

En cada uno de los Centros, diariamente, el/la responsable de la actividad de cada uno de los grupos realizará una evaluación de la intervención llevada a cabo durante la tarde.

Para dejar constancia escrita se utilizará una **Ficha de Evaluación Diaria**. En esta evaluación se valorará cada uno de los momentos de intervención de ese día con el grupo.

En primer lugar, se valorará a todo el grupo en los siguientes aspectos:

- La recogida en Centro escolares: número de recogidas realizadas, comportamiento de los/as niños/as, posibles incidencias.
- Juego Libre: comportamiento grupal, uso y cuidado del material, autonomía e integración de los/as niños/as, observaciones destacables de algún/a participante, posibles incidencias.
- Merienda: comportamiento, consecución de las pautas de higiene, adquisición de rutinas, tiempo dedicado, incidencias.

A continuación, se valorará los siguientes aspectos de la actividad separados para cada uno de los grupos de edad:

- Apoyo Escolar: clima adecuado para el estudio, finalización de las tareas, autonomía, adquisición de hábitos de estudio...
- Actividades dirigidas: bloque temático y contenidos trabajados con la actividad, comportamiento del grupo, motivación y participación de los/as niños/as, grado de satisfacción de éstos/as, incidencias.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





Las valoraciones contendrán aspectos evaluables a nivel cuantitativo y otros solamente a nivel cualitativo. Por lo tanto, se realizará una hoja de evaluación de cada uno de los días que se desarrolle actividad con los/as participantes, refiriéndose a cada uno de los grupos.

Seguimiento individual de cada participante a lo largo del curso:

Para favorecer el seguimiento y evaluación de los objetivos individuales de los/as niños/as se elaborarán **Informes de Seguimiento Individuales**, al menos en dos periodos del curso (julio y diciembre), en el mes de junio se entregarán los correspondientes a los/as participantes de los meses de enero a junio y en el mes de diciembre los de aquellos/as participantes que se han incorporado en los meses de septiembre a diciembre, que se entregarán a Servicios Sociales o Educación según corresponda. Estos informes también se presentarán cuando los centros sean convocados a participar en los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF), así como en las Comisiones de Apoyo Familiar (CAF) a las que sean convocados.

Estos informes contemplarán una parte cuantitativa en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Participación en el recurso.
- Aspectos relacionados con la familia: puntualidad en la recogida del/a niño/a, comunicación...
- Comportamiento de los/as niños/as en el centro: cumplimiento de normas, capacidad de resolución de conflictos, respeto a educadores/as y compañeros/as, habilidades sociales y de comunicación, autonomía en situaciones cotidianas del centro, adquisición de hábitos de higiene, etc.
- Apoyo escolar: adquisición de hábitos de estudio, mejora del rendimiento escolar, etc.

Dicho informe cuenta también con una valoración cualitativa en la que se redactará de manera más específica aspectos concretos de la evolución individual del/a niño/a.

Todos los niños y las niñas que hayan participado en el proyecto contarán con al menos un informe de seguimiento individual, por lo tanto, se entregarán al menos 1144 informes.

Evaluación de la evolución de los centros:

Periódicamente, se hará llegar a la persona de referencia del proyecto en Servicios Sociales y de Educación del distrito, un **Informe de Seguimiento** de cada uno de los Centros.

Este Informe recoge los siguientes aspectos:

- Evolución grupal. En este apartado se recogerá la configuración grupal, altas y bajas, contenidos trabajados durante el periodo en cada uno de los grupos, valoración de las actividades especiales o extraordinarias realizadas, etc.
- Incidencias registradas durante ese periodo; adaptaciones horarias acordadas con las familias, casos especiales a tener en cuenta (participantes con Necesidades Educativas Especiales, propuestas para ETMF, etc.).
- Trabajo con familias, registrando la tipología familiar, las actividades y/o reuniones llevadas a cabo durante ese periodo...

Información de Firmantes del Documento



MADRID





- Reuniones mantenidas con: Servicios Sociales; Sección de Educación; EMTF, centros educativos; otros/as profesionales (CAI, Educadores/as Sociales, Agentes Tutores...); Voluntarios/as del proyecto...
- Espacios e Infraestructuras. En este apartado se recogerán aspectos relacionados con la limpieza del centro, el mobiliario, incidencias, etc.

Al finalizar el curso escolar (meses de mayo y junio) se pasará a cada uno/a de los/as participantes y de las familias un **Cuestionario de Satisfacción** que nos sirva para valorar también la calidad del servicio que se les ha proporcionado a lo largo del año.

En el caso de los cuestionarios de los/as niñas/os se valorará la satisfacción de los siguientes aspectos: merienda, talleres, materiales, excursiones, apoyo escolar, etc. Tendrán una escala de 1 a 4 y se espera poder recoger la información de al menos el 50% de los/as participantes.

Los cuestionarios dirigidos a familias recogerán los siguientes aspectos a valorar: la acogida recibida en la incorporación al recurso, la atención recibida, la comunicación con los/as educadores/as y monitores/as, la posible evolución de sus hijos/as, etc. Tendrán una escala del 1 al 10 y se espera recoger la información de al menos el 40% de las familias participantes.

En el mes de diciembre cada Centro realizará una **Memoria anual**, con los datos cuantitativos de la actividad del centro en ese año natural. En el mes de julio se elaborará una **Memoria del curso**, para valorar tanto de manera cuantitativa como cualitativa, el desarrollo de cada uno de los centros. Para ello, cada centro tendrá en cuenta su propia programación anual para valorar la consecución de los objetivos programados. Dichos documentos se enviarán los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

Mensualmente se elaborará un **cuadrante de actividades** por cada grupo donde estarán recogidas las actividades realizadas en el mes, programadas según los bloques temáticos del proyecto. Generándose por lo tanto 900 cuadrantes de actividad, en una situación de actividad normalizada en la que se cuente con tres grupos por centro. Dicho documento se enviará a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos.

Anualmente cada uno de los centros irá rellenando un documento con el fin de realizar una descripción más exhaustiva y detallada de los/as participantes del proyecto CDI y sus familias, midiendo de una serie de **indicadores de riesgo**.

La información sobre esos indicadores se recoge por cuatro vías:

- Hoja de derivación al recurso. (Fundamentalmente las derivaciones de Servicios Sociales).
- Observación directa por los/as técnicos/as del proyecto.
- Entrevistas con las familias participantes
- Coordinaciones con otros/as profesionales; trabajadores/as sociales de zona, educadores/as sociales, centros educativos, etc.

Información de Firmantes del Documento





Indicadores Área escolar:

- Niños/as con NEE (Diagnosticados): La familia del niño/a aporta un informe médico cuando se incorpora al centro.
- Niños/as con indicios de NEE (no diagnosticados). Dos posibilidades de recogida de información: por observación de conductas y comportamientos por parte de los/as técnicos de CDI o por coordinaciones con los centros educativos.
- Niños/as escolarizados/as con adaptaciones curriculares; En las coordinaciones con los centros educativos los/as tutores de los/as participantes verbalizan que los/as niños/as tienen adaptaciones curriculares.
- Niños/as que reciben apoyo escolar en su centro educativo dentro del horario escolar (Niños/as que participan en desdobles de grupo o que salen de sus clases en horario normal para recibir apoyo en algunas asignaturas). Esta información se recibe en las coordinaciones con los/as tutores/as escolares.

Área personal y de convivencia:

- Dificultades para asumir límites y normas sociales básicas de convivencia: esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Niños/as con problemas comportamentales (agresividad, impulsividad, etc.): esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Dificultades con la gestión de las emociones (tanto por no poder expresarlas como por falta de control en su expresión): esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Niños/as que han sufrido un proceso migratorio: Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia. Aquí están contemplados los/as niños/as que han llegado al país en el año en curso.
- Relaciones conflictivas en el domicilio (conflictos entre los/as progenitores, violencia de género, etc.). Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia.
- Separaciones de sus progenitores conflictivas o traumáticas o rupturas con otras personas adultas significativas para el/la participante. Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia.
- Familias monoparentales sin red de apoyo: Esta información se recoge a través de la entrevista con la familia. Este dato no se corresponde con las derivaciones, ya que se valora que las familias no tengan apoyos por parte de familiares, amigos o similares. Se puede utilizar también la autorización para recoger a las/os participantes por otras personas.
- Familias con escasas habilidades parentales (deficiencias de comunicación en el establecimiento de normas y límites, etc.). Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia, además de la observación directa en las entradas y salidas del recurso.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





- Familias con pocas capacidades y dificultades para el desempeño de la labor educativa de los/as niños/as). Esta información se recoge en las entrevistas con familias, ya que hace referencia a aquellas familias que, por su nivel educativo, no pueden ayudar a sus hijos/as a realizar y comprender las tareas escolares.

Área de salud:

- Malos hábitos alimenticios: Esta información se recoge tanto en la entrevista con la familia como en la observación directa en la merienda como en las salidas en las que los/as participantes llevan comida, desayuno, almuerzo, etc.
- Niños/as en cuyo entorno familiar existen sospechas de consumo o abuso de sustancias: Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia, así como en coordinaciones con otros/as profesionales: educadores/as sociales, etc.
- Falta de hábitos de higiene: Esta información se recoge en la observación directa además de en las coordinaciones con los centros educativos.
- Pautas inadecuadas de sueño y notables muestras de cansancio. Esta información se recoge en la observación directa además de en las coordinaciones con los centros educativos.
- Ropa en malas condiciones y/o inadecuada a las condiciones meteorológicas. Esta información se recoge en la observación directa.

Área Vivienda y entorno

- Niños/as residentes en infraviviendas: Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales. Niños/as residentes en viviendas compartidas. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as residentes en viviendas "ocupadas": Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as en situación de desahucio o lanzamiento de vivienda. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

Área participación en otros recursos:

- Niños/as con intervención en CAI. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as con servicio de educación social. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as con intervención en salud mental. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

Información de Firmantes del Documento





Familias demandantes de ropa, alimentos, suministros, alquiler, libros, transporte a CDI, otros. Se recogen las demandas de las familias de los/as participantes. La gestión de estas demandas es la siguiente: Se les ha pedido a las familias que se lo comuniquen a su trabajador/a social de zona, a su vez los/as técnicos/as lo han transmitido a los/as técnicos/as de seguimiento de Servicios Sociales. Siempre bajo la autorización de Servicios Sociales, estos casos se derivarán a los/as trabajadores/as sociales de Cruz Roja, recibiendo respuesta aquellos que cumplan los requisitos para recibir alguna de ellas. La valoración de estas ayudas se ha realizado por personal externo al recurso.

Los resultados de esta medición de indicadores aparecerán en las memorias anuales que realiza cada uno de los centros, en la descripción del perfil de los/as participantes del centro.

Para hacer un seguimiento eficaz de todos los procesos, así como de la evolución de los centros y de los/as niños/as, el proyecto establece una serie de coordinaciones tanto a nivel interno como a nivel externo:
Coordinación Interna de Cruz Roja:

Seguimiento de los Centros de Día: A través de reuniones del equipo de gestión y coordinación del proyecto, con los equipos técnicos de los Centros de Día Infantil, con el fin de establecer estrategias de seguimiento y evaluación relativas a los niveles de participación, los contenidos trabajados, las actividades realizadas, las coordinaciones establecidas, la participación comunitaria, el análisis de las posibles incidencias y dificultades.... Éstas tendrán como mínimo una periodicidad trimestral.

Seguimiento Técnico: Se establecerán reuniones de equipo en las que, junto con los/as referentes de cada distrito, se analizarán variables comunes a todos los Centros de Día Infantiles y al funcionamiento general del proyecto. Éstas tendrán una periodicidad mensual.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe de seguimiento que envía cada uno de los centros a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia, así como en las memorias de cada uno de los centros.

Visitas de seguimiento al funcionamiento de los centros: Se realizarán visitas de seguimiento a los centros de día infantiles por parte del equipo de gestión y coordinación, en las que se supervisará la organización y desarrollo de la actividad de los centros.

Reuniones de coordinación con otros proyectos / departamentos de Cruz Roja. Se desarrollarán todas aquellas reuniones que se consideren necesarias con otros proyectos y departamentos de la institución con los que poder realizar actividades, derivar a los/as participantes o a sus familias buscando una mejora continua a su situación y/o necesidades.

Coordinaciones externas con otros/as profesionales: centros educativos, Servicios Sociales u otras entidades:

Se establecerán reuniones de seguimiento mensual con la profesional de referencia de Servicios Sociales y Educación.

En estas reuniones se hará revisión de los casos derivados, se valorarán nuevas derivaciones y/o bajas, el funcionamiento de los centros y las posibles dificultades, incidencias o necesidades. No obstante, cuando sea necesario se llevarán a cabo coordinaciones a través del teléfono o el correo electrónico.

Siempre que sean convocados, podrán participar en ETMF, CAF, para aportar información relativa a participantes del Centro de Día Infantil. Igualmente se mantendrán coordinaciones con otros/as agentes que estén trabajando de manera paralela con las familias (CAI, Educadoras/es Sociales, Salud Mental, etc...)

Información de Firmantes del Documento



MADRID





Se mantendrán **coordinaciones con los/as tutores/as escolares o profesores/as** para conocer las necesidades académicas, así como posibles dificultades que detecten en el entorno escolar. Esto permitirá establecer un punto de partida para el trabajo en el área escolar que se vaya a hacer en el Centro. Además, se podrán coordinar y establecer estrategias comunes para trabajar en la misma línea con los niños y las niñas.

Se tratará de mantener al menos dos coordinaciones, de manera general con todos/as los/as participantes de los grupos 2 y 3, y ocasionalmente cuando el equipo técnico lo valore como necesario con los del grupo 1. La segunda coordinación se hará a través de una carta/informe, salvo que se considere necesario por alguna de las partes que sea también presencial.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe de seguimiento que envía cada uno de los centros a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia, así como en la memoria de cada uno de los centros.

Se realizará una **reunión de evaluación del servicio**, a la que se convocará a la/s persona/s de referencia en los Servicios Sociales distritales, al/a técnico/a de educación del distrito, director/adel colegio en el caso de que estén ubicados en uno, al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia y al equipo de gestión y coordinación del proyecto de centro de día infantil. Esta reunión aparecerá recogida en el informe mensual que realiza y envía cada uno de los centros y en sus memorias.

Evaluación y seguimiento por parte del equipo de gestión y coordinación de los Centros de Día.

El equipo de gestión y coordinación del proyecto se encargará de velar por el correcto funcionamiento de los centros realizando seguimiento a los centros tanto en cuanto a la elaboración de la documentación a entregar como en la actividad que desarrollan.

Se realizarán por un lado reuniones de coordinación internas:

Seguimiento de los Centros de Día: A través de reuniones con los equipos técnicos de los Centros de Día Infantil, con el fin de establecer estrategias de seguimiento y evaluación relativas a los niveles de participación, los contenidos trabajados, las actividades realizadas, las coordinaciones establecidas, la participación comunitaria, el análisis de las posibles incidencias y dificultades.... Estas tendrán como mínimo una periodicidad trimestral.

Seguimiento Técnico: Se establecerán reuniones de equipo en las que, junto con los equipos de cada distrito, se analizarán variables comunes a todos los Centros de Día Infantiles y al funcionamiento general del proyecto. Éstas tendrán una periodicidad mensual.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe de seguimiento que envía cada uno de los centros a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia, en las memorias de cada uno de los centros y en la memoria general del proyecto.

Visitas de seguimiento al funcionamiento de los centros: Se realizarán visitas de seguimiento a los centros de día infantiles, en las que se supervisará la organización y desarrollo de la actividad de los centros.

Información de Firmantes del Documento





Coordinación con otros proyectos/departamentos de Cruz Roja: Con el fin de mejorar y complementar las actividades y servicios ofrecidos en el proyecto, se realizarán tantas reuniones, coordinación y colaboración con otros proyectos y departamentos como se consideren necesario.

Coordinaciones externas:

Reuniones de coordinación y seguimiento con las personas que el Área de Gobierno de Familias, Educación y Juventud designe con el objetivo de realizar seguimiento de la evolución del convenio, así como propuestas de mejora, resolución de posibles incidencias, etc.

Se realizarán tantas reuniones como sea necesario, intentando mantener al menos dos al año. **Reunión de evaluación del servicio**, a la que se convocará a la/s persona/s de referencia en los Servicios Sociales distritales, al/a técnico/a de educación del distrito, director/a del colegio en el caso de que estén ubicados en uno, al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia y al equipo de gestión y coordinación del proyecto de centro de día infantil. Esta reunión aparecerá recogida en el informe de seguimiento de la actividad que realiza y envía cada uno de los centros y en las memorias de los centros y en las memorias generales del proyecto.

Para el correcto seguimiento de los indicadores del convenio se elaborarán los siguientes documentos:

Datos de participación mensual, donde estarán recogidos los/as participantes mensuales que ha tenido el proyecto, separados por centro y distrito, estando recogido además edad, sexo, nacionalidad, tipo de familia, quién los ha derivado, bajas que se han producido y la media de asistencia y porcentaje de ocupación. Por lo tanto, se entregarán 11 informes de participación, estos se enviarán antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

Memoria de curso escolar, en ella se recogerán datos globales de todos los centros correspondientes a los meses de septiembre a junio, organización de los centros, áreas, líneas y estrategias de intervención, trabajo realizado con las familias, actividades en día lectivos, coordinaciones realizadas, evaluación, conclusiones y propuestas de mejora.

Este documento se entregará en el mes de septiembre.

Memoria anual del proyecto, recogiendo los datos generales de todos los centros, evaluación de los objetivos del convenio, datos y perfil de los/as participantes, estructura y organización de las actividades realizadas por los centros, coordinaciones y evaluación de los indicadores del convenio.

Este documento se entregará antes del 31 de marzo del año siguiente a la finalización del convenio.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA que suscribe un Convenio de Subvención con el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2023, y el personal a su servicio en la prestación del Programa del Convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un convenio más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Información de Firmantes del Documento



15M5KT8L47VPEIR2



CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2023.

El programa de la entidad mantiene coordinación permanente con la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento a través del Departamento de Prevención del Riesgo Social en la Infancia y Adolescencia.

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción y cualquier otro que en el desarrollo del servicio fuese necesario.

Concreción de los tratamientos a realizar: (Marcar)

- ✓ Recogida
- ✓ Registro
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación
- ✓ Extracción
- ✓ Consulta
- ✓ Comunicación por transmisión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Destrucción

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, Dirección General de Familia e Infancia pone a disposición de CRUZ ROJA ESPAÑOLA encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2023 datos de carácter:

- Identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, firma)
- Personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de familia)

Información de Firmantes del Documento



15M5KT8L47VPEIR2



correspondiente a la actividad de tratamiento PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el período de vigencia del convenio a suscribir y surtirá efectos a partir de su firma.

Una vez finalice el presente convenio entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1.º El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2.º Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3.º En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales

4.º Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

Información de Firmantes del Documento



MADRID





- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e) Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo..

f) Subcontratación:

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este convenio de subvención nominativa, y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del convenio.

La entidad deberá formar e informar a su personal e las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la realización del convenio suscrito, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad

Información de Firmantes del Documento





personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La entidad y su personal, durante la realización del programa por el que suscriben convenio con el Ayuntamiento de Madrid, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrolle su trabajo.

- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los convenios laborales que suscriban los trabajadores destinados al desarrollo del proyecto objeto de convenio de subvención.

Dicho compromiso afecta tanto a CRUZ ROJA ESPAÑOLA como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- k) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1.º Acceso, rectificación, supresión y oposición
- 2.º Limitación del tratamiento
- 3.º Portabilidad de datos
- 4.º A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dgfie@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- l) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- m) Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del

Información de Firmantes del Documento



MADRID





Reglamento (UE) 2016/679 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga el encargado.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:

1) La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

2) Las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;

3) Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);

b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Información de Firmantes del Documento





Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- r) Así mismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- s) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
 - 1.º Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - 2.º Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - 3.º Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - 4.º Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el encargado deberá informar al responsable, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

- t) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

- El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;

Información de Firmantes del Documento





- Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

u) Propiedad de los datos

Todos los datos personales que se traten o elaboren por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, como consecuencia del desarrollo de PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2022, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

En la medida que la entidad aporta equipos informáticos para el desarrollo del programa objeto de suscripción de convenio con el Ayuntamiento de Madrid, una vez finalizadas las tareas, la entidad previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la actividad, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

v) Destino de los datos al finalizar el Convenio.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

w) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

x) Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.

y) El incumplimiento de las cláusulas y resolución del convenio

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el convenio. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.
- El responsable estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:

1) el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar

Información de Firmantes del Documento



15M5KT8L47VPEIR2



cumplimiento a las presentes cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

2) el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.

3) el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.

- El encargado estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 7.1, letra b), el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1.- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.
- 2.- Realizar las consultas previas que corresponda.
- 3.- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.
- 4.- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

- 1.- El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente convenio. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- 2.- El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio.
- 3.- A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

7. CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente convenio. Por su parte, el encargado deberá facilitar al

Paseo de la Chopera, 41 - 1ª pta. 28045 Madrid
dgfamiliaeinfancia@madrid.es

[9 de 10](#)

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2



15M5KT8L47VPEIR2



responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

8. NOTIFICACIONES

- 1.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 2.- Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

9. CLÁUSULAS GENERALES

- 1.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente convenio, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.
- 2.- La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este convenio, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.
- 3.- Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.
- 4.- El presente convenio y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o convenio de trabajo entre las partes.
- 5.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este convenio.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Paseo de la Chopera, 41 - 1ª pta. 28045 Madrid
dgfamiliaefancia@madrid.es

[10 de 10](#)

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 17:28:01
Fecha Firma: 13/12/2023 19:45:28

CSV : 15M5KT8L47VPEIR2





En virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en su apartado 5º.11.5, y a la vista de la documentación que acompaña al presente expediente, se eleva al titular del Área la propuesta de la Dirección General de Familia e Infancia relativa a la suscripción del convenio de subvención nominativa a favor de la entidad Cruz Roja Española, para el desarrollo del proyecto "Centro de Día Infantil" en el año 2023.

Expediente número: 511/2023/10767.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Ángel Manzano García



10923LOU0UA8538P

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2023 18:30:37

CSV : 10923LOU0UA8538P

